

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**N° 11**

**14 DE FEBRERO 2018**

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**11ª REUNIÓN – 11ª SESIÓN DE TABLAS**

*“MODIFICACIÓN LEY CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”*

## **AUTORIDADES:**

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>ING. JORGE TANÚS</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>DR. PABLO PRIORE</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>SR. MARCOS NIVEN</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>

## **SECRETARÍAS:**

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## **BLOQUES:**

**(PJ) Partido Justicialista**

**(FR) Frente Renovador**

**(CM) Cambia Mendoza**

**(PD) Partido Demócrata**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

### **DIPUTADOS PRESENTES:**

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (PJ)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CARMONA, Sonia (PJ)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**DÍAZ, Mario (PJ)**  
**ESCUADERO, María (PTS-FIT)**  
**FRESINA, Héctor (FIT)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GIACOMELLI, Leonardo (PJ)**  
**GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (PJ)**  
**JAIME, Analía (CM)**  
**JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)**

**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**  
**MANSUR, Ricardo (CM)**  
**MOLINA, Ernesto (PJ)**  
**MUÑOZ, José (PJ)**  
**NARVÁEZ, Pablo (CM)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**ORTEGA, Julia (CM)**  
**OSORIO, Aiselmo (CM)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**  
**PÉREZ, Liliana (CM)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (PJ)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RAMOS, Silvia (PJ)**  
**RODRÍGUEZ, Edgar (PJ)**  
**ROZA, Alberto (PJ)**

**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**  
**RUIZ, Stella (CM)**  
**SANCHEZ, Gladys I. (CM)**  
**SANZ, María (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**  
**SOSA, Jorge (CM)**  
**SORIA, Cecilia (PTS-FIT)**  
**SORROCHE, Víctor (CM)**  
**VARELA, Beatriz (CM)**  
**TANÚS, Jorge (PJ)**  
**VILLEGAS, Gustavo (CM)**

### **AUSENTES CON LICENCIA:**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial  
Pág. 3

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 3

3 – Comunicaciones Oficiales Pág. 4

5 – Despacho de Comisión Pág. 5

H. Senado:

6 - Expte. 73806 del 8-2-18 (H.S. 70487 – P.E. - 6-2-18) – Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble donde funciona la Escuela N° 4-022 “Gral. Enrique Mosconi” del Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo. Pág. 5

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 73801 del 7-2-18 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Balsells Miró y Giacomelli y de la diputada Segovia, modificando el Art. 4° de la Ley 6561 –Integración del Consejo de la Magistratura como Órgano Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia. Pág. 6

8 - Expte. 73795 del 6-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore, solicitando a la Universidad Nacional de Cuyo informe sobre diversos puntos referidos al ingreso, egreso y deserción de estudiantes de los últimos 10 años. Pág. 8

9 - Expte. 73796 del 6-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando a la Dirección General de Escuela informe sobre diversos puntos referidos al desalojo del CCT N° 6-013 Juana Manso, ubicada en el departamento de Lavalle. Pág. 9

10 - Expte. 73798 del 7-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara, la Conferencia que realizará el día 26 de febrero de 2018, en el Centro de Exposiciones y Congreso “Alfredo R. Bufano” de la Ciudad de San Rafael. Pág. 10

11 - Expte. 73802 del 7-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Bianchinelli, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos referidos al contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y la Ingeniera María C. Castano para el relevamiento geológico,

estructural y recomendaciones para la habilitación del Túnel N° 1 de la Ruta Provincial N° 82. Pág. 12

12 - Expte. 73803 del 7-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pagés, declarando de interés de la H. Cámara la idea y desarrollo de la App “ Pediatricus”, orientada a educar y organizar a la población adulta (madres, padres o tutores) y distinguiendo a sus creadores los Dres. Marcelo Jorquera Sancer y Natalia Manganiello y a su asesor técnico de Programación Sr. Daniel Vitale. Pág. 13

13 - Expte. 73807 del 9-2-2018 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara al “Taller de actualización en el manejo de paciente crítico” a realizarse en la Universidad Juan Agustín Maza el día 8 de Marzo del corriente año. Pág. 14

14 - Expte. 73797 del 7-2-18 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad, realizase un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad que determine la instalación, funcionamiento y mantenimiento de unidades semafóricas de cuatro tiempos en la intersección de calle Ejército de los Andes y Ruta Nacional N° 143, en el Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael. Pág. 15

III – Orden del Día Pág. 16

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 16

1 – Expte. 73801 Modificación del Art. 4° de la Ley 6561 Pág. 16

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 20

V – Periodo Homenajes Pág. 26

VI – Apéndice Pág. 26

A-Sanciones Pág. 26

B-Resoluciones Pág. 28

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 14 del mes de febrero del 2018, siendo las 12.26 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

No corresponde en el día de la fecha izar las Banderas Nacional y Provincial, porque luego de la corta sesión que ha tenido el Senado, las banderas han quedado izadas.

## II ASUNTOS ENTRADOS

### 1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

ACTA Nº 10º, de la 10º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177 Período Legislativo Anual, de fecha 7-2-18.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta Nº 10.

-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice Nº 2)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Licencias.  
Por Secretaría de dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Licencia del diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia los días 9 al 12 de febrero del presente año.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

- Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice Nº 3)

### 3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resoluciones de Presidencia.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Mendoza, 8 de febrero del 2018  
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar vuestra consideración, a fin que durante el presente Período Extraordinario de Sesiones se incluya el tratamiento legislativo del proyecto de ley que radica esta Cámara, con el

expediente 73801 del 2018, presentado por el diputado Gabriel Balsells Miró y los coautores, los diputados Carina Segovia y Leonardo Giacomelli, por el cual se propone modificar la Ley 6561 referido a la integración del Consejo de la Magistratura como órgano auxiliar de la Suprema Corte de Justicia.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.  
Licenciado Alfredo Cornejo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración del Cuerpo.

Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Balsells Miró.

SR. BALSELLS MIRÓ (UCR) – Señor presidente: este proyecto en el que me acompañan el diputado Giacomelli y la diputada Segovia, ha sido consensuado en el seno del consejo, de manera tal que si bien se ha modificado hace algunos meses, a través de la Ley 9014, hay que agregar un par de párrafos en el artículo 4º, en el apartado A 3 y en el apartado A A...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Señor diputado, discúlpeme, el expediente no está en tratamiento.

SR. BALSELLS MIRÓ (UCR) – Disculpe.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Deberíamos parar y ya lo ponemos en tratamiento.

- Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: tengo entendido que tienen todos los diputados copia de los Asuntos Entrados, podríamos omitir la lectura de los mismos, pasar directamente a la consideración del Orden del Día y ahí sí, entonces, solicitar la toma de estado parlamentario, el tratamiento sobre tablas del expediente al que hacía referencia el diputado Gabriel Miró.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### 4 COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 73806 del 8-2-18 (H.S. 70487 – P.E. - 6-2-18)  
– Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas el inmueble donde funciona la

Escuela N° 4-022 "Gral. Enrique Mosconi" del Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

2 - Remite copia de la siguiente resolución:

N° 612/18 (Nota 13694/18) – Instituyendo la expresión "2018 Año del centenario del natalicio de Félix Dardo Palorma", en la papelería oficial e invitando a esta H. Cámara a adherir a dicha expresión.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

B) Municipalidades:

Godoy Cruz, remite copia de la siguiente Ordenanza:

N° 6716/17 (Nota 13689/18) – Solicitando se adhiera a la Ley Nacional 25682 que adopta el uso del Bastón Verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 69660/15 – De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 15-9-15, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando "Festival Provincial del Canto y la Cosecha" al evento que se realiza anualmente, en la primera semana del mes de abril, en el Distrito de Real del Padre, Departamento San Rafael.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52958/09 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52958/09, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo la exhibición en forma obligatoria, por parte de todas las empresa de transporte, de la Ley Nacional 22431, a los efectos de informar sobre el acceso de pasajeros a personas discapacitadas.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 48598/08 y sus acum. 48732/08 y 48708/08 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 48598/08, 48732/08 y 48708/08, proyectos de ley del diputado Vilches; de la diputada Cardozo y del diputado Ortíz, respectivamente, referidos a la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 67620/14 – De Cultura y Educación y Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios,

girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67620/14, proyecto de ley del diputado Scattareggia, creando el Programa "Rescate Patrimonial del Área Fundacional de Guaymallén".

AL ORDEN DEL DÍA

H. SENADO:

6

(EXPTE. 73806)

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Transfiérase, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble donde funciona la Escuela N° 4-022 "Gral. Enrique Mosconi", el que se encuentra ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento Luján de Cuyo, Distrito Chacras de Coria, con frente a calle Besares sin número, inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza a nombre de Energía Mendoza Sociedad del Estado el 26/07/1995, al Asiento A-1, Matrícula N° 104297/6 de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. Al citado inmueble le corresponde una superficie según título: Libre: de UNA HECTAREA UN MIL SEISCIENTOS SESENTA METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 1.660,84 m2); Afectada: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (282,23 m2); Total: UNA HECTAREA UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 1.943,07 m2) y según plano de mensura, debidamente visado por la ex Dirección Provincial de Catastro (actual Dirección General de Catastro de ATM) y archivado bajo el N° 06/20290; Libre: de UNA HECTAREA UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 1.635,85 m2); Afectada: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (281,63 m2); Total: UNA HECTAREA UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 1.917,48m2); comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales, al NORTE: calle Besares, en ciento treinta y un metros treinta y cuatro centímetros puntos (1-2); SUR: Electra S.A., en setenta y nueve metros setenta y siete centímetros puntos (5-6); ESTE: Electra S.A., en línea quebrada de tres tramos de: cuarenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros puntos (4-5); noventa y cinco centímetros puntos (3-4); y setenta y dos metros setenta y seis centímetros puntos (2-3) y OESTE: Le

Francois y F. Ferrer de Porri, en dos tramos de: noventa y seis metros setenta y nueve centímetros puntos (6-7) y dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros puntos (7-1). Le corresponde Nomenclatura Catastral: 06-99-31-0100-490390-0000-4 y Padrón Territorial: 06-00599-5.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-022 "Gral. Enrique Mosconi" del Departamento Luján de Cuyo, no obstante, en el futuro, la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Diego M. Seoane  
Secretario Legislativo

Laura Montero  
Vicegobernadora

#### PROYECTOS PRESENTADOS:

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 73801)

#### FUNDAMENTOS

H: Cámara:

El Artículo 150 de la Constitución Provincial establece la integración, duración de los mandatos de sus miembros, las atribuciones y el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

La Ley Provincial 6561 determina el proceso de evaluación de aspirantes ante las comisiones asesoras y la evaluación de postulantes ante el Consejo, para acceder a la Magistratura.

Con posterioridad, la Ley 7119 modificó los Artículos 4º, 5º, 9º, 10 e incorporó los Artículos 11 y 12.

La reciente sanción de la Ley 9013 estableció las últimas modificaciones determinando un nuevo método de evaluación cuya puntuación será aprobado o desaprobado (oral y escrito) para el caso de los aspirantes y se modifica el porcentaje del índice tabulado, merituando la antigüedad laboral, el ejercicio de la profesión y los antecedentes académicos, para los postulantes. Además, se disminuyó el plazo de vigencia del examen a 2 años, incorporando a las deliberaciones al Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa y Pupilar, cuando se evalúen fiscales o

defensores oficiales. Igualmente, se elevó la cantidad de tiempo que debe cumplir un magistrado en el ejercicio efectivo de la función, de 3 (tres) a 5 (cinco) años para rendir un nuevo examen de ascenso.

No obstante las variaciones legales detalladas anteriormente, resulta necesario efectuar algunas modificaciones menores que no por ello dejan de ser relevantes. Así que las necesidades del Poder Judicial no implican que deban efectuarse convocatorias en forma indiscriminada, máxime si no hay vacantes para cubrir, lo que provoca un desgaste innecesario tanto en el ámbito del Consejo de la Magistratura, como en los aspirantes y/o postulantes.

En tal sentido, el Artículo 4º, 3) aa) debe establecer que "el concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, determinando los cargos a convocar de acuerdo a la necesidad de cobertura de los cargos existentes, según el cronograma que establezca el Consejo de la Magistratura mediante el reglamento pudiendo el Consejo en caso de necesidad realizar llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Asimismo, no puede soslayarse, que los exámenes no puede ser motivo de especulación por parte de los aspirantes que manifiesten su intención de rendir distintos exámenes por año, en el mismo fuero o instancia, dejando como excepción las convocatorias extraordinarias o especiales, privilegiando en algunos casos el perfil del juez, defensor o fiscal que se necesita en esa instancia e incentivando la cobertura de cargos en zonas geográficas inhóspitas que justifican este tipo de convocatorias. En estos casos se propone la nueva redacción del Artículo. 4 3), c) determinado que "los candidatos aspirantes podrán presentarse a un solo examen por año, excepto convocatorias extraordinarias o especiales para idéntico cargo fuero o instancia al concursado".

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Gabriel Miró  
Carina Segovia  
Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 4º de la Ley 6561 y su modificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º - El Consejo de la Magistratura dictará su propio reglamento para el cumplimiento de las funciones que le confiere el Artículo 150 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El mismo deberá contener necesariamente:

1) Las pautas, criterios y procedimientos para elaborar anualmente su presupuesto y estructura de personal, comunicándolo a la Suprema Corte de Justicia a los fines previstos en el Artículo 171 de la Constitución de la Provincia y el modo como ejercerá su autarquía financiera.

2) Los requisitos y formas de manifestación de sus decisiones que pueden expedirse por:

a) Acuerdos: decisiones de tipo general, entre las que se incluyen las normas reglamentarias. En todo caso los acuerdos deben ser adoptados en sesiones convocadas al efecto y previo conocimiento de los miembros de las cuestiones a tratar.

b) Resoluciones: decisiones referentes a casos particulares traídos a su examen.

c) Dictámenes: opiniones no vinculantes emitidas a solicitud de alguno de los poderes del Estado, a fin de asesorar sobre cuestiones relativas a su competencia.

d) Propuestas: opiniones emitidas de oficio sobre cuestiones relativas a su competencia y que en el ejercicio de su función hacen conveniente que se expidan para la mejor organización y concreción de los fines conferidos al Consejo por la Constitución Provincial y legislación complementaria.

3) Los métodos y mecanismos de evaluación de los postulantes para el ingreso o promoción en la Magistratura, los que se ajustarán a las siguientes pautas:

a) La selección de los candidatos a Magistrados se realizará en dos etapas. En la primera la Comisión Asesora determinará la condición de idoneidad técnica para el fuero o instancia a la que aspira dando una calificación de aprobado o desaprobado. En la segunda etapa el Consejo de la Magistratura podrá adjudicar hasta un total de diez puntos. Todo según la modalidad que se determina a continuación:

a. a) Evaluación de aspirantes: la primera etapa, de evaluación respecto a la idoneidad técnica previa, estará a cargo de la Comisión Asesora y la modalidad de evaluación y la selección de los interesados será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos. En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes y únicos por fuero e instancias. Entiéndase por instancias los siguientes niveles:

1 - Todos los cargos que están previstos en el Art. 153 de la Constitución Provincial.

2 - Todos los cargos que están previstos en el Art. 154 de la Constitución Provincial y Fiscales de Instrucción, y 3. los restantes Magistrados.

La Comisión Asesora, encargada de evaluar técnicamente a los aspirantes emitirá un dictamen en el cual calificará, aprobando o desaprobando al postulante para el cargo al cual aspira, teniendo en consideración los exámenes escrito y oral en su conjunto.

El concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, determinando los cargos a convocar de acuerdo a la necesidad de cobertura de las vacantes existentes, según el cronograma que establezca el Consejo de la Magistratura mediante el reglamento, pudiendo el Consejo en caso de necesidad, realizar los llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Los aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de aprobado para el cargo al que aspira, integrarán la lista de postulantes que será confeccionada por la Secretaría del Consejo de la Magistratura, para cada fuero e instancia. La evaluación técnica del aspirante que haya aprobado tendrá validez por un término de dos (2) años, a partir de la publicación de la lista referida.

a. b) Evaluación de postulantes: la segunda etapa, estará a cargo del Consejo de la Magistratura consistirá en el concurso de postulantes para cargos específicos. Sólo podrá ser considerado postulante el aspirante que haya sido calificado por la Comisión Asesora como aprobado para el cargo al que aspira. La Secretaría del Consejo de la Magistratura confeccionará la lista de los postulantes para cada fuero e instancia.

En los casos en que se evalúe postulantes para cargos del Ministerio Público Fiscal o del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar el Consejo deberá convocar al Procurador/a General o al Defensor/a General, respectivamente, a participar en las entrevistas y deliberaciones con voz y sin voto.

Los integrantes de la lista podrán postularse solo a los cargos específicos del fuero, instancia y competencia para los cuales han sido evaluados. No resulta obligatoria la participación de quienes integran la lista.

A quienes hayan optado por presentarse al concurso de postulantes se les realizará los estudios psicológicos y físicos y se evaluarán los antecedentes laborales científicos y académicos por parte del Consejo de la Magistratura. Al momento de llevarse a cabo la evaluación por parte del Consejo ésta deberá ajustarse a los siguientes porcentajes: el cuarenta por ciento (40%) del total de puntos a asignar, surgirán del previo índice tabulado de antecedentes laborales (desempeño en cargos públicos, en asesorías públicas o privadas; antigüedad en el ejercicio de la profesión, en el ejercicio de funciones judiciales y en otras funciones relevantes según el cargo al que aspira) que a tales efectos determinará el Consejo mediante reglamento, y el sesenta por ciento (60%) del total de puntos restantes, resultará del promedio de la meritación discrecional que realice cada uno de los miembros del Consejo, respecto de cada postulante y cargo, teniendo en consideración: los antecedentes académicos, científicos (títulos relacionados con especialidades jurídicas, desempeño en cátedras o docencias universitarias en materia jurídica, publicaciones jurídicas, ponencias en congresos o jornadas profesionales, todas ellos vinculados y afines para el cargo al que postulan) y la aptitud compatible con la política judicial determinados por la Constitución y las leyes que la reglamentan (Art. 148 y 149 Constitución Provincial).

b) Los Magistrados que se presenten a los concursos de postulantes deberán acompañar un informe técnico expedido por la Suprema Corte de Justicia que contendrá: los datos estadísticos de los

dos (2) últimos años relevados por la oficina de estadísticas o equivalente, que acredite el movimiento y cantidad de trabajo de la función judicial que ejerce; la totalidad de licencias de todo tipo (ordinarias, extraordinarias, especiales, etc.) durante los cinco (5) últimos años; las funciones docentes autorizadas, otras autorizaciones, y sus horarios respectivamente, las menciones, recomendaciones, sanciones o anotaciones en el legajo personal. Los abogados no Magistrados deberán acompañar informe de la Suprema Corte de Justicia sobre las sanciones aplicadas en el ejercicio de la profesión.

c) Los candidatos aspirantes podrán presentarse a un sólo examen por año, excepto convocatorias extraordinarias o especiales para idéntico cargo, fuero e instancia al concursado.

d) Cuando un integrante de la lista de postulantes de un cargo de nivel superior concursa, en otro año, para uno de nivel inferior del mismo fuero, en caso de resultar insuficiente la calificación, quedará excluido automáticamente de la lista de postulantes del cargo de nivel superior.

e) Los Magistrados que hayan sido designados a propuesta del Consejo de la Magistratura, establecido por el Art. 150 de la Constitución de Mendoza, para poder inscribirse en nuevos concursos públicos de aspirantes deberán cumplir en el ejercicio efectivo de la función un mínimo de cinco (5) años, a contar desde su juramento hasta el momento de inscribirse.

f) El Consejo podrá, excepcionalmente, convocar simultáneamente el concurso público de aspirantes y el concurso de postulantes, cuando las circunstancias lo hicieren conveniente.

4) Las Comisiones Asesoras serán cinco (5):  
Comisión Asesora para la Justicia Civil,  
Comercial y Minas; de Paz y Tributaria.

Comisión Asesora para la Justicia de Familia.

Comisión Asesora para la Justicia Penal, de Ejecución Penal y Faltas.

Comisión Asesora para la Justicia Penal de Menores.

Comisión Asesora para la Justicia Laboral.

Cada una las Comisiones Asesoras estará conformada por miembros titulares y suplentes por fuero y función, designados por el Consejo en forma equilibrada entre profesionales, docentes y Magistrados versados jurídicamente en el tema específico, pudiendo ser del ámbito local o del resto del País.

Por el desempeño de dichos cargos se abonarán reconocimientos de gastos y no se abonarán honorarios, excepto en los casos de invitados de otras provincias.

a) Para las evaluaciones de la función jurisdiccional (Jueces) la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta de la Suprema Corte;

Un (1) Juez representante a propuesta de la Asociación de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores.

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura;

b) Para las evaluaciones de aspirantes a Fiscales de los distintos fueros y niveles, la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del Ministerio Público Fiscal;

Un (1) Fiscal representante a propuesta de la Asociación de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia.

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores.

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura

c) Para las evaluaciones de aspirantes a cargos de Defensores Públicos y Asesores de Menores e Incapaces de los distintos fueros y funciones la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar;

Un (1) Defensor o un (1) Asesor de Menores representante a propuesta de la Asociación de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia.

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores.

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura.

5) El régimen disciplinario para las faltas cometidas en los procesos de evaluación y selección, asegurando el derecho de defensa.

6) Los modos, tiempos y procedimientos que posibiliten hacer efectiva la recusación y excusación de sus miembros."

Art. 2º - De forma

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Gabriel Miró  
Carina Segovia  
Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73795)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según un estudio con datos oficiales elaborado por el Centro de Estudios de la Educación Argentina (CEA) de la Universidad de Belgrano, en la Argentina, se está dando un proceso lento y persistente que va llevando a los alumnos desde las escuelas estatales a las privadas, así como también sucede en el ámbito universitario y un dato lo muestra con nitidez, en los últimos 20 años los graduados del sector privado se han cuadruplicado. Pasaron de 9.574 en 1995 a 41.918 en 2015, un crecimiento de 338%. En el mismo período la cantidad de graduados en las universidades públicas también creció un 137%, de 35.546 pasaron a 83.042.

De todos modos, hay que ser prudente con la interpretación de los datos porque hay matices. Existen universidades estatales que tienen mejor graduación que algunas privadas. Por ejemplo, las de Rosario y Córdoba tienen niveles superiores a muchas privadas. Entre las privadas, en tanto, hay tres de élite que superan el 70% en graduación. Pero esto es porque son más exigentes en el ingreso, además de ser caras.

Es importante tener en cuenta en la función social que cumple la universidad pública, una función socioeducativa, de inclusión de los sectores más postergados, que no se le pide al sector privado. Y que explica en buena parte los menores niveles de graduación. Han aumentado los egresados en los últimos años, pero todavía falta que se de ese crecimiento en sectores más desprotegidos.

El mayor crecimiento de los graduados en las universidades pagas se debe a que allí hay una mayor oferta de títulos intermedios y además, que muchas de esas universidades mostraron ser más eficientes con las carreras online, a distancia.

Ha habido un gran crecimiento, sobre todo en los últimos 10 años, de las llamadas carreras de pregrado en ambos sectores, y en el público. Estas son carreras de dos o tres años, que otorgan un título intermedio, desde una Tecnicatura en Ciencias Informáticas hasta otra en Gestión de Empresas Fúnebres. Las universidades así aumentan sus tasas de graduación.

Se observa el crecimiento de la modalidad "a distancia", la cual significa que el alumno puede tomar las clases y dar sus exámenes desde una computadora remota, logrando de esta manera la inserción al ámbito educativo universitario a personas que no tienen la posibilidad de viajar o establecerse en otro lugar. Solamente entre los años 2010-2015, la cantidad de graduados por esta vía ha crecido un 614% en el sector privado, contra el 29% en el público. Así, en 2015 el sector privado explicaba el 70% de todos los graduados a distancia.

Observando solo la modalidad presencial, desde 2000 a 2015, los graduados en las públicas crecieron el 14% mientras que en las privadas el 20%.

Por lo expuesto:

Mendoza, 6 de febrero de 2018.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar a la Universidad Nacional de Cuyo informe a esta HCDD sobre las estadísticas de ingreso, egreso y deserción de estudiantes de los últimos 10 años.

Art. 2º - Que se incluya en el informe, en detalle, los siguientes datos de cada Facultad: si se rinde o no examen de ingreso; cantidad de inscriptos para el ingreso de cada carrera; cantidad de estudiantes que ingresan; cantidad de estudiantes que egresan en tiempo y forma; cantidad de años promedio de cada carrera; porcentaje de deserción anual.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de febrero de 2018.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73796)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre distintos puntos en relación a temas de su competencia.

Tenemos conocimiento que el propietario del edificio en donde se encuentra emplazado el CCT 6-013 "Juana Manso" ubicado sobre calle Belgrano 454, Distrito de Costa de Araujo en el Departamento de Lavalle, solicitó mediante carta documento el desalojo inminente de la institución por incumplimiento de pago de arrendamiento.

Dicha situación es preocupante debido a la incertidumbre que genera el comienzo del ciclo lectivo 2018.

Los fines de la institución desde hace más de 35 años es promover la educación y formación de jóvenes y adultos del Departamento, incentivando la inserción laboral, generando nuevas oportunidades y el arraigo al Departamento.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de febrero de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre distintos puntos referidos al desalojo del CCT 6-013 Juana Manso, ubicado en el Departamento de Lavalle:

a) ¿Qué cantidad de meses son adeudados de alquiler?

b) ¿Cuál es el monto adeudado?

c) ¿Cuáles son los motivos por los cuales se discontinuó el pago del alquiler.

d) ¿Existe una tramitación bajo expediente administrativo en curso para dar solución a este tema? En caso afirmativo, indique el estado de situación del mismo.

e) ¿De qué forma tienen estimado solucionarlo y en qué tiempo?

f) ¿Cómo darán comienzo al ciclo lectivo 2018?

Art. 2º - Se deja constancia que el presente informe es reiteración de la Resolución 571/17 aprobada por esta H. Cámara, sin obtener respuesta en tiempo y forma.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de febrero de 2018.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73798)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Oportunamente, presentamos este tema y al igual que en esta circunstancia, hoy reiteramos sus fundamentos, por entender que hay hechos que trascienden los momentos individuales, para configurar un impacto emocional humano, que traspasa las fronteras de los tiempos y se transforma en un motivador permanente. Nos referimos, concretamente, a la Tragedia de Los Andes. El 12 de octubre de 1972, el Fairchild Hiller FH-227 perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya partía del Aeropuerto Internacional de Carrasco transportando al equipo de rugby del club de ex alumnos del Colegio Stella Maris de Montevideo, que se dirigía a jugar un partido contra el Old Boys (de Santiago de Chile). Se desarrollaba en ese momento un frente de

inestabilidad en todo el sector de la cordillera central. Al mando del aparato estaba el Coronel Julio César Ferradas, y su copiloto, el Teniente Coronel Dante Lagurara, al mando de los controles del avión. Además, completando la tripulación, iban el navegante, teniente Ramón Saúl Martínez, el sobrecargo Ovidio Ramírez y el mecánico Carlos Roque. Este tipo de avión tiene la particularidad de volar con la cola más baja que la nariz, como el vuelo de un ganso. Su techo máximo es de 6800 msnm y su velocidad máxima de 437 km/h. El mal tiempo les obligó a detenerse en el aeropuerto El Plumerillo, en la Ciudad de Mendoza, Argentina, donde pasaron la noche. Al día siguiente, el frente persistía, pero debido a la premura del viaje y hechas las consultas pertinentes, se esperó solo hasta la tarde, cuando amainaron levemente las condiciones de tormenta. El vuelo continuaría por la tarde del 13 de octubre con destino a Santiago de Chile. La ruta a seguir sería vía Paso del Planchón entre las Ciudades de Malargüe (Argentina) y Curicó (Chile). El avión ascendió hasta los 6000 msnm volando en dirección sur manteniendo la cordillera a su derecha. Contaban con un viento de cola de 20 a 60 nudos. A las 15.08hs comunicaron su posición a la estación de control de Malargüe girando en dirección noroeste hasta volar por la ruta aérea G17 sobre la cordillera. Lagurara estimó que alcanzarían el Paso del Planchón, donde se pasaba del control de tránsito aéreo de Mendoza al de Santiago, a las 15.21hs. Un mar de nubes blancas se extendía por debajo de ellos.

Todo iba bien, sin embargo hubo un cambio de suma importancia, la dirección y sentido de los vientos cambiaron de modo que el Fairchild pudo ver reducida su velocidad de crucero en un 15 %, de 210 a 180 nudos. Aparentemente no se consideró esta variable crucial y se cometió un error de navegación que provocó que estuvieran más al norte y más al este de lo que pensaban. Dado que el paso estaba cubierto por nubes, los pilotos estimaron en base al tiempo habitual empleado para cruzar el mismo. Sin embargo, no tuvieron en cuenta los fuertes vientos en contra que desaceleraron el avión y el consiguiente aumento de tiempo necesario para completar la travesía. A las 15.21hs. Lagurara informó a los controladores aéreos de Santiago de Chile que sobrevolaban el Paso del Planchón y que calculaba alcanzarían Curicó a las 15.32hs. (11 minutos después), cuando en realidad sobrevolaban la cordillera a la altura de San Fernando, aproximadamente 50 kilómetros al norte y con montañas de alturas mayores. Unos tres minutos más tarde, el Fairchild comunicó de nuevo con Santiago informando que divisaban Curicó. El avión viró entonces a rumbo norte, aproximadamente 70-100 km antes de la ruta hacia el aeropuerto Pudahuel.

La torre de control de Santiago dio por buena la posición comunicada por Lagurara autorizándole a descender a los 3500 msnm dando por hecho que se dirigía hacia el aeropuerto de

Pudahuel al oeste de Santiago de Chile cuando en realidad se adentraban en los encajonamientos de la cordillera en medio de los cordones montañosos sobrevolando el límite argentino-chileno y en las inmediaciones del volcán Tinguiririca de la Provincia de San Fernando. Dicho error de más de 100 km dificultó posteriormente las tareas de búsqueda y rescate.

Contando con autorización, el Fairchild teniendo un techo bajo de nubes, comenzó el descenso apoyado por instrumentos entre la niebla de una tormenta en desarrollo mientras todavía se encontraban sobre las montañas. Descendió 1000 m. A esa altura el Fairchild entró en una nube y comenzó a dar sacudidas. El aparato descendió varios cientos de metros de golpe al atravesar varios pozos de aire. Ante esta situación, algunos pasajeros de cabina hicieron chistes sobre el incidente. No faltó quien alzara los brazos y vitoreara como en una montaña rusa, incluso jugando con un balón de rugby.

La serie de descensos bruscos continuados hicieron que el avión perdiera más altitud (casi 1500 m), momento en el que muchos de los pasajeros quedaron estupefactos al ver que el ala del avión estaba muy cerca de las montañas. Dudaron de si aquello era normal y unos momentos después los pasajeros se miraban unos a otros con terror, mientras otros rezaban esperando el inevitable choque del avión.

Los sobrevivientes tuvieron que enfrentarse a duras condiciones ambientales (-25 a - 42°C) de supervivencia en las montañas congeladas, aún en plena época de nevadas, en medio de la primavera austral. Durante varios días las partidas de rescate intentaron localizar los restos del avión sin éxito. Incluso algunos aviones estuvieron cerca del lugar, pero muy alto para poder encontrarlos.

Para comienzos de diciembre de 1972, el deshielo dejó al descubierto el fuselaje nuevamente y los sobrevivientes pudieron disfrutar de días soleados. Los supervivientes finalmente vieron que su única esperanza consistía en ir a buscar ayuda. El 12 de diciembre de 1972, Nando Parrado, Roberto Canessa y Antonio Vizintín parten en busca de ayuda

“Vengo de un avión que cayó en las montañas. Soy uruguayo. Hace 10 días que estamos caminando. Tengo un amigo herido arriba. En el avión quedan 14 personas heridas. Tenemos que salir rápido de aquí y no sabemos cómo. No tenemos comida. Estamos débiles. ¿Cuándo nos van a buscar arriba? Por favor, no podemos ni caminar. ¿Dónde estamos?” Así rezaba el mensaje que con tremendo esfuerzo redactaron, cuando sorpresivamente se encontraron con un arriero, quien resultó ser Sergio Hilario Catalán Martínez, de 44 años entonces, entiende el mensaje, les lanza un poco de pan con queso y se dirige al retén de Puente Negro a cargo de Carabineros de Chile, el sitio más próximo (a diez horas de marcha) y da la

noticia. Luego de ello, una patrulla de Carabineros se dirige al sector y le brindan ayuda.

En aquel día del 22 de diciembre, los pilotos chilenos Carlos García, Jorge Massa y Mario Ávila se preparaban para volar en un DC-6 a Punta Arenas cuando recibieron, incrédulos, la noticia de que habían aparecido sobrevivientes del avión uruguayo extraviado hace más de dos meses en la cordillera. Carlos García, solicitó tres helicópteros Bell UH-1 e inmediatamente se trasladaron hacia el sector Los Maitenes de San Fernando para organizar de inmediato el rescate. Se habían realizado por parte de la FACH, hasta suspenderse la búsqueda, 66 misiones sin resultados.

Esto es historia, dura, inapelable, triste, dolorosa y simultáneamente esperanzadora. Porque el tiempo transcurrido desde la partida del aeropuerto de Uruguay hasta hoy ha significado para los sobrevivientes protagonistas asumir realidades, desarrollar aptitudes a partir de sus actitudes individuales y ser ejemplo de superación y capacidad de convivencia. Y la posibilidad de que la sociedad se acerque a conocer el dolor por la pérdida de valiosas vidas humanas, identificando nombres e historias personales y familiares.

El sitio donde finalmente fueron rescatados 16 sobrevivientes, conocido geográficamente como “Valle de las Lágrimas” luce, en temporada estival, una enorme cruz de hierro. Hasta ella, anualmente, se acercan cientos de viajeros, para llevar una flor y elevar una oración allí donde la naturaleza establece sus propias reglas y donde los humanos pueden elevar su espíritu.

En tal sentido, han sido algunos de aquellos protagonistas quienes, desde los primeros momentos, han tenido la responsabilidad de narrarle al mundo las vivencias y dolores que aún no cesan. De ellos, entonces, podremos esperar imágenes de su memoria, de su emoción, de su experiencia. Carlos Miguel Páez Rodríguez, nació en Montevideo, el 31 de octubre de 1953, también conocido como Carlitos Páez, es técnico agropecuario, empresario, publicista, escritor y conferencista. Es hijo de Madelón Rodríguez Gómez y Carlos Páez Vilaró, tiene 5 hermanos: Mercedes, Agó, Sebastián, Florencio y Alejandro y. padre de dos hijos, María Elena de los Andes "Gochi" y Carlos Diego Páez. El 13 de octubre de 1972, tenía 18 años cuando formó parte del accidente de los Andes, era el menor de los sobrevivientes y cumplió 19 años en la Cordillera de los Andes. En la actualidad dirige su empresa de Consultoría en Comunicación y Relaciones Públicas, al mismo tiempo que desarrolla, desde el año 2002, una intensa actividad como Conferencista Internacional. En el año 2007 relata por primera vez su experiencia, 35 años después del accidente en la Cordillera de Los Andes, y lo que fue la reinserción en la sociedad.

En su conferencia, Carlos narra su historia de supervivencia desde una visión netamente positiva, una postura que logra inspirar a la audiencia a través de la emoción. La clave en el

poder de esta conferencia, es que relata una historia extraordinaria, protagonizada por personas comunes, que supieron transformarse y evolucionar para lograr lo imposible.

Como despedida definitiva del doloroso sitio de la tragedia, Carlitos Paez Vilaró brindará su conferencia el lunes 26 de febrero, en el Centro de Exposiciones y Congreso Alfredo R. Bufano, a partir de las 9 de la mañana. Previamente, se realizará una Excursión al Avión de los Uruguayos con su familia, la última excursión de Carlitos Páez, haciendo así su despedida del Valle de las Lágrimas, los días previos al evento, durante los días 23, 24, y 25 de febrero.

Por considerar que la presencia y las vivencias de Carlos Páez Vilaro forman parte de un momento histórico y que su protagonista anhela cerrar definitivamente esos momentos, entendemos que tanto la excursión al Valle de las Lágrimas, como la conferencia deben considerarse de interés para la sociedad mendocina. En tal sentido, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 7 de febrero de 2018

María José Sanz

Artículo 1º - Declárese de interés por parte de la H. Cámara la Conferencia que se realizará el 26 de febrero de 2018, en el Centro de Exposiciones y Congresos "Alfredo R. Bufano", de la Ciudad de San Rafael, a cargo de Carlos Paez Vilaro, protagonista de la conocida "Tragedia de Los Andes" ocurrida en 1972.

Art. 2º - Por presidencia de esta H. Cámara remítase copia de la presente con sus fundamentos a los organizadores y disertante, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 7 de febrero de 2018

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73802)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe por escrito a esta H. Cámara, sobre al contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de

Mendoza representada por el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía Martín Kerchner y la ingeniera María Cristina Castano, por tres meses y por un monto total de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$785.000) para el relevamiento geológico, estructural y recomendaciones para la habilitación del Túnel N° 1 Ruta Provincial N° 82.

Motiva el pedido de informe desentrañar el por qué de la contratación de una profesional proveniente del sector privado para tamaña tarea cuando el estado provincial cuenta con una repartición específica como lo es la Dirección Provincial de Vialidad, creada en el año 1933 y cuya misión fundamental es efectuar la planificación necesaria para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la conservación, la apertura y la construcción de los caminos de jurisdicción vial.

Por otra parte, llama la atención el monto de la contratación y es que solicitamos se brinde a esta H. Cámara todas las precisiones y detalles en pos de la transparencia y además debemos decir que ya ha impactado negativamente este contrato en la opinión pública cuando la noticia fue dada a conocer por distintos medios de comunicación.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de febrero de 2018

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe por escrito a esta H. Cámara, sobre los siguientes puntos todos ellos referidos al contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía Martín Kerchner y la ingeniera María Cristina Castano, por tres meses y por un monto total de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$785.000) para el relevamiento geológico, estructural y recomendaciones para la habilitación del Túnel N° 1 Ruta Provincial N° 82:

1)-Especifique que criterios de selección de la profesional contratada evaluados por el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía que motivaron dicha contratación.

2)-Especifique si existe documentación escrita en la cual el administrador general de la Dirección Provincial de Vialidad Oscar Sandes avala la contratación de un profesional del sector privado. En caso afirmativo remita copia.

3)-Nómina de profesionales ingenieros y geólogos que se encuentran en relación de dependencia con la Dirección Provincial de Vialidad, tanto de planta permanente como transitoria y/o contratos de locación de servicios y/o de obra.

4)-Detalle de las tareas que se comprenden por relevamiento geológico y estructural, con qué instrumental y/o equipamiento se llevarían a cabo y

si estos son provistos por la profesional que se contrata.

5)-Por último, se informe cuál será el curso de acción que el Estado provincial tomará con respecto al Túnel N° 1 de la Ruta Provincial N° 82 una vez finalizado el contrato de locación de obra con la ingeniera María Cristina Castano

Art. 2º-De forma.

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICA,  
URBANISMO Y VIVIENDA

12  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 73803)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad, el teléfono celular se constituye como un artefacto indispensable. Si bien fue pensado para satisfacer la demanda de comunicación, esta limitación es el factor original que motivó y sigue motivando su desarrollo.

A partir de la cuarta generación (4G) de la telefonía móvil, que permite acceso a Internet con mayor rapidez y un mayor ancho de banda, surge entre otras capacidades, la recepción de televisión en alta definición y el uso fluido de APPs (aplicaciones para smartphones y otros dispositivos móviles); el sistema LTE es un ejemplo de esto.

En Argentina como en el resto del mundo, están surgiendo campañas y medidas para promover emprendimientos que contribuyan con el desarrollo económico de la población.

Teniendo en cuenta que luego de los juegos y las llamadas "utilidades", las App de salud, son la tercera categoría más importante en la AppStore de Google a nivel mundial, resulta pertinente que los gobiernos, incentiven dichas propuestas.

Los costos en salud relacionados con enfermedades pediátricas siguen siendo altos en Argentina y en el resto del mundo; por esto, una de las principales funciones del Estado, es mejorar el bienestar de la población; realizando campañas tendientes a promover la salud (campañas de vacunación, etc.).

Con esta finalidad nace la App "Pediatricus", ya que busca educar y organizar a la población adulta (madres, padres o tutores), a través de la tecnología sobre vacunación, controles de niño sano, estudios médicos obligatorios e importantes, informándose así de manera simple y en el momento justo. Esto permitirá disminuir las pérdidas de oportunidades para la vacunación, que aumenten los

controles de niño sano y las pesquisas necesarias para diagnosticar y prevenir enfermedades.

#### Antecedentes de los Creadores de la App

El Dr. Marcelo Salvador Jorquera Sancer, nació el 7 de Febrero de 1987, en la ciudad de Mendoza. Cursó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio del Niño Jesús en Tunuyán, siendo abanderado de la institución en ambas oportunidades, con el mejor promedio.

En 2005 ingresó en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo; como estudiante obtuvo en 2008 una distinción de la H. Cámara de Diputados de Mendoza tras lograr el primer puesto en las "Olimpiadas Nacionales de Estudiantes de Medicina" y se graduó con Diploma de Honor en 2011.

Fue becado por la Universidad de Leipzig Alemania, para realizar especializaciones en cirugía y traumatología durante el año 2011 y becado por la "Fundación Carolina", para especializarse en España y Bélgica con el "Programa de Jóvenes Líderes Iberoamericanos" en 2013.

Fue coautor del Trabajo "El problema del Trauma en los Servicios de Salud", premiado en el "53º Congreso Cuyano de Cirugía", ternado por el Consejo Empresario Mendocino en el año 2013 para la categoría "Liderazgo, compromiso y logros académicos", premiado por su trabajo científico "Burn out en las residencias Médicas" en 2014 y nombrado como "Joven Destacado" en 2016 por la Municipalidad de Tunuyán.

Realizó el Master en Administración de Negocios de la "Universidad de Francisco Vitoria" en Madrid, España y actualmente se especializa en Cirugía Plástica.

Actualmente se especializa en cirugía plástica y ha llevado a cabo numerosos trabajos científicos, como ejemplo:

Cirugía Plástica Post cirugía bariátrica: IX Congreso Internacional de Cirugía Bariátrica y Metabólica 2015 Argentina.

Reconstrucción facial con colgajo de músculo temporal por carcinoma espinocelular de órbita. Revista Argentina de Cirugía.

Injerto nasal en copa de Malbec Invertida (Jornadas Cuyanas de Cirugía Plástica 2016)

Otoplastia secundaria (Jornadas Cuyanas de Cirugía Plástica 2017)

La Dra. Natalia Manganiello, nació el 18 de julio de 1986 en la ciudad de Mendoza. Cursó sus estudios primarios y secundarios en el "Instituto San Pedro Nolasco", siendo abanderada y 1º escolta, respectivamente, de la bandera Nacional por su distinguido promedio.

En 2005 ingresó en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo; fue escolta de la bandera Provincial desde el año 2009, graduándose con un promedio de 9 en el año 2010.

Realizó su residencia desde el año 2011, en el Hospital Humberto Notti, con especialización en Clínica Pediátrica.

Participó en numerosos congresos y jornadas, entre ellos como miembro titular en el 37º Congreso Argentino de Pediatría: "Por un futuro mejor: niños y adolescentes saludables en tiempos de cambio" y como colaboradora en las XXIV Jornadas Hospitalarias y II Jornadas Provinciales de Pediatría, sobre "Seguimiento del Paciente Pediátrico con Patología Crónica".

Realizó especializaciones en inmunización, trastornos del aprendizaje y neumonología pediátrica.

Actualmente se dedica a la Atención de niño sano, demanda espontánea, diagnóstico y tratamiento pediátrico y es miembro de la Sociedad Argentina de Pediatría.

Ambos médicos, con la ayuda de Daniel Vitale como asesor técnico de Programación, llevaron a cabo la App "PEDIÁTRICUS", con gran esfuerzo, y un compromiso aún mayor por la salud y la calidad de vida de nuestros niños, entendiendo que una sociedad saludable es más productiva, desarrollada y feliz. Tomando a la educación, la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades como los pilares en los que nos tenemos que basar para construir comunidades más saludables.

#### ¿Cómo funciona la app?

La App "PEDIÁTRICUS" una vez descargada en el teléfono, notifica a cada responsable del menor, recordando y educando sobre 5 aspectos muy importantes en salud Pública:

- 1) Cuándo y cuál vacuna colocarle al niño.
- 2) Cuándo y qué control de niño sano es recomendable realizarle.
- 3) Cuándo y qué estudio es necesario hacerle.
- 4) Qué recomendaciones o consejos son importantes de acuerdo a la edad del Niño.
- 5) Qué pautas de alarma hay que tener en cuenta.

Esto se complementa con una página web y un blog, en donde se amplía la información, y crea continuamente contenido para preparar a los padres o tutores en el seguimiento de la salud de sus niños.

En el caso de que éstos, no posean Smartphone, puede ser el médico rural, pediatra, médico de familia, agente sanitario o alguien designado del barrio o la comunidad; quien tenga a todos los niños cargados en la App, y vaya recibiendo las notificaciones para comunicárselo a los responsables de los niños.

La aplicación, utiliza también las redes sociales para difundir el contenido y la información y así puede llegar a mayor cantidad de personas.

Por lo antes mencionado, y teniendo en cuenta que toda acción tendiente a mejorar la salud

y la calidad de vida de la población, es digna de reconocimiento, más aún si se trata de la salud y bienestar de la primera y segunda infancia.

Solicito a mis pares el acompañamiento, para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Emiliano Campos  
Norma Pagés

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta Honorable Cámara la idea y desarrollo de la App (aplicación para teléfonos móviles) "PEDIÁTRICUS", orientada a "educar y organizar a la población adulta (madres, padres o tutores), a través de la tecnología sobre vacunación, controles de niño sano, estudios médicos obligatorios e importantes, informándose así de manera simple y en el momento justo. Esto permitirá disminuir las pérdidas de oportunidades para la vacunación, que aumenten los controles de niño sano y las pesquisas necesarias para diagnosticar y prevenir enfermedades".

Art.2º - Distinguir en esta Honorable Cámara, al Dr. Marcelo Jorquera Sancer y a la Dra. Natalia Manganiello, por su contribución a la salud y a la calidad de vida de la población, a través de la creación de la App "PEDIÁTRICUS".

Art.3º - Distinguir en esta Honorable Cámara, al Sr. Daniel Vitale como asesor técnico de Programación, por su colaboración en el desarrollo de la App "PEDIÁTRICUS".

Art.4º - Remitir copia de la presente resolución y sus fundamentos al "Ministerio de salud, Desarrollo Social y Deporte" de la Provincia, con la finalidad de que evalúe incentivar la utilización de la App, en los Organismos Sanitarios Públicos.

Art.5º - Dé forma.

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Emiliano Campos  
Norma Pagés

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73807)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Taller del manejo de paciente crítico esta visualizado para aquellas personas que por padecer una enfermedad aguda o una reagudización de una

enfermedad crónica, manifiestan signos y síntomas que en su conjunto expresan la máxima respuesta posible de su organismo, ante la agresión sufrida por distintos tratamientos.

La importancia del Taller de actualización, radica en vislumbrar lo que productos nutroterápicos aportan al paciente, y de esta manera ayudan a su recuperación.

Dicho taller se realizara el día 8 de marzo del corriente año en la Facultad Juan Agustín Maza. Estará a cargo del Dr. Kliger -reconocido a nivel internacional-, y la Licenciada en Nutrición Silvia Jereb, los cuales explicarán las bondades de la amplia gama nutricional que ofrece el Laboratorio Nutricia, canalizada en nuestra región a través de la Droguería Roymed.

El Dr. Gustavo Kliger es un médico especialista en Nutrición y Terapia Intensiva, Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital Universitario Austral, médico a cargo del Servicio de Nutrición en los Sanatorios de los Arcos, Trinidad Palermo y Clínica Finochietto de Buenos Aires, Ex Presidente de la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo (FELANPE), Ex Presidente de la Asociación Argentina de Nutrición Enteral y Parenteral (AANEP), miembro del comité de Ética de American Society of Enteral and Parenteral Nutrition (ASPEN), miembro del comité Asesor Nacional de la Universidad Nacional de La Plata, "Sección de Soporte Nutricional y Enfermedades Malabsortivas".

Por su parte, la Licenciada Silvia Jereb, es licenciada en Nutrición, Magister en Administración de Sistemas y Servicios de Salud, Coordinadora del grupo de Estudio de Neurointensivismo en la AADYND (Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas), docente de la carrera Lic. en Nutrición de U. B. A.

Ambos son miembros de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (S.A.T.I.).

La función y objetivo principal del evento es llegar a los especialistas en nutrición, médicos cínicos, pediatras, geriatras y farmacéuticos de nuestra Provincia, tanto del conurbano, como de las zonas más alejadas; no sólo aportando conocimientos, sino por sobre todo, poniendo en relevancia el interés social que representa la solución nutricional, mejorando la calidad de vida en enfermedades como la desnutrición, diabetes, oncología, fibrosis quística, Alzheimer, fenilcetonuria, pérdida de masa muscular y ósea, por nombrar algunas. Es de tener en cuenta, que nos dirigimos a sectores de gran vulnerabilidad como son niños de la calle, pacientes en terapias intensivas y pacientes crónicos, por lo que traen aparejadas consecuencias económicas, que incluyen el aumento en el costo de la estancia hospitalaria prolongada y tratamientos adicionales, creando un impacto muy serio en los sistemas de salud.

Se encuentra bien documentado que la desnutrición se encuentra presente dentro de la comunidad y en Medicina General. La desnutrición

es una entidad compleja y multifactorial, al igual que las deficiencias alimentarias en diagnósticos complejos como diabetes, Alzheimer, etc.; pero cualesquiera sean las causas, sus consecuencias clínicas pueden ser muy serias, conduciendo a complicaciones de una enfermedad, pobre respuesta a la terapia medicamentosa, disminución de la inmuno competencia y aumento de la morbimortalidad.

Que nuestra Constitución Nacional en su Art. 75 inc. 22, reconoce el Derecho a la Alimentación, dando jerarquía constitucional a la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y que nuestra legislación el su Ley 25724 (B.O. 17/01/03), denominada "Programa de Nutrición y Alimentación Nacional", en su Dto. Reglamentario Anexo I, Art. 1º reza "... coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población..."

Es de suma importancia contar con el apoyo de la H. Cámara, para dar cumplimiento a la legislación vigente, y que de esta manera la población conozca y disponga de herramientas para acompañar a las personas afectadas por problemas de salud, en distintos momentos de sus vidas.

Por todo lo expuesto:

Mendoza, 9 de febrero de 2018.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta H. Cámara al "Taller de actualización en el manejo de paciente crítico", a realizarse en la Universidad Juan Agustín Maza, el día 8 de marzo del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de febrero de 2018.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 73797)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como parte de lo que habitualmente denominamos "seguridad vial" la señalización de calles y rutas, con la cartelería correspondiente, integra la responsabilidad del Estado para con sus

ciudadanos, en cualquiera de los estamentos que este opere.

Indudablemente, el funcionamiento de las unidades semaforicas completa ese cuadro, sobre todo en el tejido urbano, garantizando que el tránsito sea ordenado y evitando probables accidentes y las lógicas consecuencias de los mismos.

En determinadas rutas, de alta densidad vehicular, la existencia y funcionamiento de un semáforo no solamente evitaría lo ya señalado, sino que sería de esencial prestación para la normalización del tránsito. Concretamente, es lo que ocurre con la intersección de la calle Ejército de Los Andes, en el Distrito Rama Caída, con la Ruta Nacional 143.

Ello porque la citada calle vecinal es acceso directo al reconocido sitio identificado como Valle Grande, que constituye un centro de atracción turística durante todo el año, y que aumenta su dimensión en temporada estival.

Por entender que la existencia y funcionamiento de los semáforos son responsabilidad del Gobierno de nuestra Provincia, en su área de Vialidad Provincial, será este el ente responsable de la colocación y mantenimiento de unidades semaforicas en ese ámbito.

Pero este mantenimiento y colocación de semáforo en esa intersección también implica la participación activa de la Dirección Nacional de Vialidad, responsable de la conservación y preservación de la Ruta 143, por lo que ambas administraciones deberán formalizar el respectivo convenio para tal instalación.

Por lo expuesto, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 7 de febrero de 2018

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realizara la formalización de un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad que determine la instalación, funcionamiento y mantenimiento de unidades semaforicas de cuatro tiempos en la intersección de la calle Ejército de Los Andes y Ruta Nacional 143, en el Distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Por presidencia de esta H. Cámara remítase copia con sus fundamentos a las autoridades de ambos entes citados, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 7 de febrero de 2018

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICA, URBANISMO Y VIVIENDA

### III ORDEN DEL DÍA

#### A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 73546 del 1-11-17 (H.S. 69086 –Reche-31-10-17) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el defensor docente, el agravamiento de las sanciones correccionales para ofensas a docentes y un nuevo sistema de denuncias en escuelas, en caso de detectar situaciones de violencia en contra de menores. (LAC)

2 - Expte. 55460 del 7-4-2010 y su acum. Expte 71697 del 28-9-16 – Proyectos de ley de las diputadas Moreno; Sanz, Guerra, Ruiz S., Pagés y Sánchez respectivamente, modificando el Régimen Electoral de la Provincia-. (LAC)

3 - Expte. 73418 del 9-10-17 – Proyecto de ley del diputado Priore, creando el Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarburífera, con las facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7523. (EEMI-HPAT)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta un minuto.

- Así se hace a las 12.30.

- A las 12.31, dice el:

### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE. 73801  
MODIFICANDO EL ART. 4º  
DE LA LEY 6561

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se me informa que no hay expedientes despachados, por lo que corresponde tratar los asuntos fuera del Orden del Día y conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se le va a dar tratamiento al expediente 73801, modificando la Ley 6561.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 73801.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 73801, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 73801)

## FUNDAMENTOS

H: Cámara:

El Artículo 150 de la Constitución Provincial establece la integración, duración de los mandatos de sus miembros, las atribuciones y el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

La Ley Provincial 6561 determina el proceso de evaluación de aspirantes ante las comisiones asesoras y la evaluación de postulantes ante el Consejo, para acceder a la Magistratura.

Con posterioridad, la Ley 7119 modificó los Artículos 4º, 5º, 9º, 10 e incorporó los Artículos 11 y 12.

La reciente sanción de la Ley 9013 estableció las últimas modificaciones determinando un nuevo método de evaluación cuya puntuación será aprobado o desaprobado (oral y escrito) para el caso de los aspirantes y se modifica el porcentaje del índice tabulado, merituando la antigüedad laboral, el ejercicio de la profesión y los antecedentes académicos, para los postulantes. Además, se disminuyó el plazo de vigencia del examen a 2 años, incorporando a las deliberaciones al Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa y Pupilar, cuando se evalúen fiscales o defensores oficiales. Igualmente, se elevó la cantidad de tiempo que debe cumplir un magistrado en el ejercicio efectivo de la función, de 3 (tres) a 5 (cinco) años para rendir un nuevo examen de ascenso.

No obstante las variaciones legales detalladas anteriormente, resulta necesario efectuar algunas modificaciones menores que no por ello dejan de ser relevantes. Así que las necesidades del Poder Judicial no implican que deban efectuarse convocatorias en forma indiscriminada, máxime si no hay vacantes para cubrir, lo que provoca un desgaste innecesario tanto en el ámbito del Consejo de la Magistratura, como en los aspirantes y/o postulantes.

En tal sentido, el Artículo 4º, 3) aa) debe establecer que "el concurso publico general de aspirantes se deberá realizar anualmente, determinando los cargos a convocar de acuerdo a la necesidad de cobertura de los cargos existentes, según el cronograma que establezca el Consejo de la Magistratura mediante el reglamento pudiendo el Consejo en caso de necesidad realizar llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Asimismo, no puede soslayarse, que los exámenes no puede ser motivo de especulación por parte de los aspirantes que manifiesten su intención de rendir distintos exámenes por año, en el mismo fuero o instancia, dejando como excepción las convocatorias extraordinarias o especiales, privilegiando en algunos casos el perfil del juez, defensor o fiscal que se necesita en esa instancia e incentivando la cobertura de cargos en zonas geográficas inhóspitas que justifican este tipo de

convocatorias. En estos casos se propone la nueva redacción del Artículo. 4 3), c) determinado que "los candidatos aspirantes podrán presentarse a un solo examen por año, excepto convocatorias extraordinarias o especiales para idéntico cargo fuero o instancia al concursado".

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Gabriel Miró  
Carina Segovia  
Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 4º de la Ley 6561 y su modificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º - El Consejo de la Magistratura dictará su propio reglamento para el cumplimiento de las funciones que le confiere el Artículo 150 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El mismo deberá contener necesariamente:

1) Las pautas, criterios y procedimientos para elaborar anualmente su presupuesto y estructura de personal, comunicándolo a la Suprema Corte de Justicia a los fines previstos en el Artículo 171 de la Constitución de la Provincia y el modo como ejercerá su autarquía financiera.

2) Los requisitos y formas de manifestación de sus decisiones que pueden expedirse por:

a) Acuerdos: decisiones de tipo general, entre las que se incluyen las normas reglamentarias. En todo caso los acuerdos deben ser adoptados en sesiones convocadas al efecto y previo conocimiento de los miembros de las cuestiones a tratar.

b) Resoluciones: decisiones referentes a casos particulares traídos a su examen.

c) Dictámenes: opiniones no vinculantes emitidas a solicitud de alguno de los poderes del Estado, a fin de asesorar sobre cuestiones relativas a su competencia.

d) Propuestas: opiniones emitidas de oficio sobre cuestiones relativas a su competencia y que en el ejercicio de su función hacen conveniente que se expidan para la mejor organización y concreción de los fines conferidos al Consejo por la Constitución Provincial y legislación complementaria.

3) Los métodos y mecanismos de evaluación de los postulantes para el ingreso o promoción en la Magistratura, los que se ajustarán a las siguientes pautas:

a) La selección de los candidatos a Magistrados se realizará en dos etapas. En la primera la Comisión Asesora determinará la condición de idoneidad técnica para el fuero o instancia a la que aspira dando una calificación de aprobado o desaprobado. En la segunda etapa el Consejo de la Magistratura podrá adjudicar hasta un total de diez puntos. Todo según la modalidad que se determina a continuación:

a.a) Evaluación de aspirantes: la primera etapa, de evaluación respecto a la idoneidad técnica previa, estará a cargo de la Comisión Asesora y la

modalidad de evaluación y la selección de los interesados será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos. En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes y únicos por fuero e instancias. Entiéndase por instancias los siguientes niveles:

1 - Todos los cargos que están previstos en el Art. 153 de la Constitución Provincial.

2 - Todos los cargos que están previstos en el Art. 154 de la Constitución Provincial y Fiscales de Instrucción, y 3. los restantes Magistrados.

La Comisión Asesora, encargada de evaluar técnicamente a los aspirantes emitirá un dictamen en el cual calificará, aprobando o desaprobando al postulante para el cargo al cual aspira, teniendo en consideración los exámenes escrito y oral en su conjunto.

El concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, determinando los cargos a convocar de acuerdo a la necesidad de cobertura de las vacantes existentes, según el cronograma que establezca el Consejo de la Magistratura mediante el reglamento, pudiendo el Consejo en caso de necesidad, realizar los llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Los aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de aprobado para el cargo al que aspira, integrarán la lista de postulantes que será confeccionada por la Secretaría del Consejo de la Magistratura, para cada fuero e instancia. La evaluación técnica del aspirante que haya aprobado tendrá validez por un término de dos (2) años, a partir de la publicación de la lista referida.

a.b) Evaluación de postulantes: la segunda etapa, estará a cargo del Consejo de la Magistratura consistirá en el concurso de postulantes para cargos específicos. Sólo podrá ser considerado postulante el aspirante que haya sido calificado por la Comisión Asesora como aprobado para el cargo al que aspira. La Secretaría del Consejo de la Magistratura confeccionará la lista de los postulantes para cada fuero e instancia.

En los casos en que se evalúe postulantes para cargos del Ministerio Público Fiscal o del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar el Consejo deberá convocar al Procurador/a General o al Defensor/a General, respectivamente, a participar en las entrevistas y deliberaciones con voz y sin voto.

Los integrantes de la lista podrán postularse solo a los cargos específicos del fuero, instancia y competencia para los cuales han sido evaluados. No resulta obligatoria la participación de quienes integran la lista.

A quienes hayan optado por presentarse al concurso de postulantes se les realizará los estudios psicológicos y físicos y se evaluarán los antecedentes laborales científicos y académicos por parte del Consejo de la Magistratura. Al momento de llevarse a cabo la evaluación por parte del Consejo ésta deberá ajustarse a los siguientes porcentajes: el

cuarenta por ciento (40%) del total de puntos a asignar, surgirán del previo índice tabulado de antecedentes laborales (desempeño en cargos públicos, en asesorías públicas o privadas; antigüedad en el ejercicio de la profesión, en el ejercicio de funciones judiciales y en otras funciones relevantes según el cargo al que aspira) que a tales efectos determinará el Consejo mediante reglamento, y el sesenta por ciento (60%) del total de puntos restantes, resultará del promedio de la meritación discrecional que realice cada uno de los miembros del Consejo, respecto de cada postulante y cargo, teniendo en consideración: los antecedentes académicos, científicos (títulos relacionados con especialidades jurídicas, desempeño en cátedras o docencias universitarias en materia jurídica, publicaciones jurídicas, ponencias en congresos o jornadas profesionales, todas ellos vinculados y afines para el cargo al que postulan) y la aptitud compatible con la política judicial determinados por la Constitución y las leyes que la reglamentan (Art 148 y 149 Constitución Provincial).

b) Los Magistrados que se presenten a los concursos de postulantes deberán acompañar un informe técnico expedido por la Suprema Corte de Justicia que contendrá: los datos estadísticos de los dos (2) últimos años relevados por la oficina de estadísticas o equivalente, que acredite el movimiento y cantidad de trabajo de la función judicial que ejerce; la totalidad de licencias de todo tipo (ordinarias, extraordinarias, especiales, etc.) durante los cinco (5) últimos años; las funciones docentes autorizadas, otras autorizaciones, y sus horarios respectivamente, las menciones, recomendaciones, sanciones o anotaciones en el legajo personal. Los abogados no Magistrados deberán acompañar informe de la Suprema Corte de Justicia sobre las sanciones aplicadas en el ejercicio de la profesión.

c) Los candidatos aspirantes podrán presentarse a un sólo examen por año, excepto convocatorias extraordinarias o especiales para idéntico cargo, fuero e instancia al concursado.

d) Cuando un integrante de la lista de postulantes de un cargo de nivel superior concursa, en otro año, para uno de nivel inferior del mismo fuero, en caso de resultar insuficiente la calificación, quedará excluido automáticamente de la lista de postulantes del cargo de nivel superior.

e) Los Magistrados que hayan sido designados a propuesta del Consejo de la Magistratura, establecido por el Art. 150 de la Constitución de Mendoza, para poder inscribirse en nuevos concursos públicos de aspirantes deberán cumplir en el ejercicio efectivo de la función un mínimo de cinco (5) años, a contar desde su juramento hasta el momento de inscribirse.

f) El Consejo podrá, excepcionalmente, convocar simultáneamente el concurso público de aspirantes y el concurso de postulantes, cuando las circunstancias lo hicieren conveniente.

4) Las Comisiones Asesoras serán cinco (5):  
Comisión Asesora para la Justicia Civil,  
Comercial y Minas; de Paz y Tributaria.  
Comisión Asesora para la Justicia de  
Familia.

Comisión Asesora para la Justicia Penal, de  
Ejecución Penal y Faltas.

Comisión Asesora para la Justicia Penal de  
Menores.

Comisión Asesora para la Justicia Laboral.

Cada una las Comisiones Asesoras estará  
conformada por miembros titulares y suplentes por  
fuero y función, designados por el Consejo en forma  
equilibrada entre profesionales, docentes y  
Magistrados versados jurídicamente en el tema  
específico, pudiendo ser del ámbito local o del resto  
del País.

Por el desempeño de dichos cargos se  
abonarán reconocimientos de gastos y no se  
abonarán honorarios, excepto en los casos de  
invitados de otras provincias.

a) Para las evaluaciones de la función  
jurisdiccional (Jueces) la Comisión Asesora estará  
integrada por:

Un (1) representante a propuesta de la  
Suprema Corte;

Un (1) Juez representante a propuesta de la  
Asociación de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las  
Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la  
Federación de Colegios de Abogados y  
Procuradores.

Un (1) representante designado por el  
Consejo de la Magistratura;

b) Para las evaluaciones de aspirantes a  
Fiscales de los distintos fueros y niveles, la Comisión  
Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del  
Ministerio Público Fiscal;

Un (1) Fiscal representante a propuesta de  
la Asociación de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las  
Facultades de Derecho con asiento en la  
Provincia.

Un (1) representante a propuesta de la  
Federación de Colegios de Abogados y  
Procuradores.

Un (1) representante designado por el  
Consejo de la Magistratura

c) Para las evaluaciones de aspirantes a  
cargos de Defensores Públicos y Asesores de  
Menores e Incapaces de los distintos fueros y  
funciones la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del  
Ministerio Público de la Defensa y Pupilar;

Un (1) Defensor o un (1) Asesor de Menores  
representante a propuesta de la Asociación  
de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las  
Facultades de Derecho con asiento en la  
Provincia.

Un (1) representante a propuesta de la  
Federación de Colegios de Abogados y  
Procuradores.

Un (1) representante designado por el  
Consejo de la Magistratura.

5) El régimen disciplinario para las faltas  
cometidas en los procesos de evaluación y  
selección, asegurando el derecho de defensa.

6) Los modos, tiempos y procedimientos que  
posibiliten hacer efectiva la recusación y excusación  
de sus miembros."

Art. 2º - De forma

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Gabriel Miró  
Carina Segovia  
Leonardo Giacomelli

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en  
general.

Tiene la palabra el diputado Balsells Miró.

SR. BALSELLS MIRÓ (UCR) – Señor presidente:  
retomando lo que recién estábamos explicando,  
habíamos dicho que la reciente sanción que  
modificó la Ley del Consejo de la Magistratura,  
también necesitaba algunas variaciones legales, que  
si bien son menores, resultan necesarias y no por  
ello dejan de ser relevantes. Por ello es que se  
refiere a las convocatorias que hace el Consejo de la  
Magistratura para el examen de aspirantes y que, a  
veces, no hay que hacerlo de forma indiscriminada,  
máxime cuando no se tienen vacantes para cubrir y,  
a veces, inclusive, provoca un desgaste innecesario,  
tanto en el ámbito del Consejo de la Magistratura  
como en los aspirantes y/o postulantes que se  
presenten.

En tal sentido, señor presidente, el artículo  
cuarto, apartado 3º A, decimos que debe establecer  
que el concurso público general de aspirantes se  
deberá realizar anualmente, determinando los  
cargos a convocar, de acuerdo a la necesidad de  
cobertura de los cargos existentes, según el  
cronograma que establezca el Consejo de la  
Magistratura mediante el Reglamento, pudiendo el  
Consejo, en caso de necesidad, realizar llamados  
especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Y en otro de los párrafos que se ha  
consensuado, también, en el ámbito del Consejo, y  
junto a la diputada Segovia y al diputado Giacomelli,  
se propone, también, la nueva redacción del artículo  
cuarto, tres, punto C, que se refiere a los casos en  
que no se autoriza que un aspirante rinda más de un  
examen por año, en el mismo fuero o instancia;  
dejando como excepción, las convocatorias  
extraordinarias o especiales, inclusive privilegiando,  
el perfil del juez, del defensor oficial o fiscal, que se  
necesitan determinadas zonas geográficas, zonas  
inhóspitas de la provincia de Mendoza, que justifican  
este tipo de convocatorias especiales o

extraordinarias. Y que -recién lo hablábamos con otro colega de bancada-, tienen que ver con la dificultad que a veces se presenta para cubrir ciertos cargos; nos ha pasado con el Juzgado de Paz, en el departamento de La Paz, o en los casos de Malargüe, donde también hay dificultades para cubrir ciertos cargos; por eso se justifican las convocatorias especiales o extraordinarias; no así en otros fueros, donde no se pueden repetir los exámenes, para evitar especulaciones.

En definitiva, estos son los dos párrafos que proponemos modificar, y que creo que van a ayudar a terminar, sí ya, con la redacción definitiva del Reglamento del Consejo de la Magistratura, que es lo que estamos necesitando para poder darle un corte final.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT-PO) - Señor presidente: es para solicitar permiso para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PTS) - Señor presidente: en el mismo sentido, para solicitar el permiso del bloque, para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las mociones del diputado Fresina y del diputado Jiménez, en cuanto a la abstención de sus bloques, referido al expediente 73801.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el expediente 73801.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general,

Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1°.

- El Art. 2°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores, en revisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ésta Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.35 horas.

- A las 12.38 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de la modificación de la Ley 7412, la verdad que al no tener el expediente no tengo el número, pero si por Secretaría lo puede ver, el número de modificación de la Ley 7412, para pedir preferencia con despacho.

Y solicitar el Plenario de Comisión de Obras Pública y Hacienda para el martes que viene a las 10 horas, entiendo que ya ha sido conversado con los diputados.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Sosa.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Entonces, martes próximo a las 10 horas habrá Plenario de Comisiones. Esta Presidencia y los presidentes de las comisiones haremos las gestiones para que vengan los funcionarios que hagan falta que vengan, para explicar.

Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 12.40.

- A las 12.43, dice el:

2

## PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se enunciarán los proyectos de resolución y declaración a ser tratados en sobre tablas.

Previo, tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) – Señor presidente: es para solicitar que el expediente 73.802, de mi autoría, un proyecto de resolución, sea girado a la Comisión de Obras Públicas y no tratado sobre tablas, entendiendo que se me ha informado que el mismo es un pedido de informe, ha sido pedido por parte de Senadores; si comparativamente con la respuesta, más o menos se ve contestado lo que yo había solicitado, ¡bueno! lo mandaremos al Archivo y me quedare con la respuesta que ha pasado al Senado, sino, lo trataremos la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Bianchinelli.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo) :

Bloque Partido Justicialista expediente: 73796.

Bloque Propuesta Republicana (PRO) expedientes: 73795, con modificaciones; 73807, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 73797; 73798; 73803; 73808, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones, y 73809, que no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMENEZ (FIT-PTS) – Señor presidente: para anunciar que vamos a acompañar los proyectos propuestos, con excepción del expediente 73808 y 73809, para los cuales pedimos permiso para abstenernos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción en cuanto su abstención.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 73807; 73808 y 73809.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 73807; 73808, con modificaciones y 73809, es el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 73807)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Taller del manejo de paciente crítico esta visualizado para aquellas personas que por padecer una enfermedad aguda o una reagudización de una enfermedad crónica, manifiestan signos y síntomas que en su conjunto expresan la máxima respuesta posible de su organismo, ante la agresión sufrida por distintos tratamientos.

La importancia del Taller de actualización, radica en vislumbrar lo que productos nutroterápicos aportan al paciente, y de esta manera ayudan a su recuperación.

Dicho taller se realizara el día 8 de marzo del corriente año en la Facultad Juan Agustín Maza. Estará a cargo del Dr. Kliger -reconocido a nivel internacional-, y la Licenciada en Nutrición Silvia

Jereb, los cuales explicarán las bondades de la amplia gama nutricional que ofrece el Laboratorio Nutricia, canalizada en nuestra región a través de la Droguería Roymed.

El Dr. Gustavo Kliger es un médico especialista en Nutrición y Terapia Intensiva, Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital Universitario Austral, médico a cargo del Servicio de Nutrición en los Sanatorios de los Arcos, Trinidad Palermo y Clínica Finochietto de Buenos Aires, Ex Presidente de la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo (FELANPE), Ex Presidente de la Asociación Argentina de Nutrición Enteral y Parenteral (AANEP), miembro del comité de Ética de American Society of Enteral an Parenteral Nutrition (ASPEN), miembro del comité Asesor Nacional de la Universidad Nacional de La Plata, "Sección de Soporte Nutricional y Enfermedades Malabsortivas".

Por su parte, la Licenciada Silvia Jereb, es licenciada en Nutrición, Magister en Administración de Sistemas y Servicios de Salud, Coordinadora del grupo de Estudio de Neurointensivismo en la AADYND (Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas), docente de la carrera Lic. en Nutrición de U.B.A..

Ambos son miembros de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (S.A.T.I.).

La función y objetivo principal del evento es llegar a los especialistas en nutrición, médicos cénicos, pediatras, geriatras y farmacéuticos de nuestra Provincia, tanto del conurbano, como de las zonas más alejadas; no sólo aportando conocimientos, sino por sobre todo, poniendo en relevancia el interés social que representa la solución nutricional, mejorando la calidad de vida en enfermedades como la desnutrición, diabetes, oncología, fibrosis quística, Alzheimer, fenilcetonuria, pérdida de masa muscular y ósea, por nombrar algunas. Es de tener en cuenta, que nos dirigimos a sectores de gran vulnerabilidad como son niños de la calle, pacientes en terapias intensivas y pacientes crónicos, por lo que traen aparejadas consecuencias económicas, que incluyen el aumento en el costo de la estancia hospitalaria prolongada y tratamientos adicionales, creando un impacto muy serio en los sistemas de salud.

Se encuentra bien documentado que la desnutrición se encuentra presente dentro de la comunidad y en Medicina General. La desnutrición es una entidad compleja y multifactorial, al igual que las deficiencias alimentarias en diagnósticos complejos como diabetes, Alzheimer, etc.; pero cualesquiera sean las causas, sus consecuencias clínicas pueden ser muy serias, conduciendo a complicaciones de una enfermedad, pobre respuesta a la terapia medicamentosa, disminución de la inmuno competencia y aumento de la morbimortalidad.

Que nuestra Constitución Nacional en su Art. 75 inc. 22, reconoce el Derecho a la Alimentación, dando jerarquía constitucional a la Declaración

Universal de Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y que nuestra legislación el su Ley 25724 (B.O. 17/01/03), denominada "Programa de Nutrición y Alimentación Nacional", en su Dto. Reglamentario Anexo I, Art. 1º reza "... coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población..."

Es de suma importancia contar con el apoyo de la H. Cámara, para dar cumplimiento a la legislación vigente, y que de esta manera la población conozca y disponga de herramientas para acompañar a las personas afectadas por problemas de salud, en distintos momentos de sus vidas.

Por todo lo expuesto:

Mendoza, 9 de febrero de 2018.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta H. Cámara al "Taller de actualización en el manejo de paciente crítico", a realizarse en la Universidad Juan Agustín Maza, el día 8 de marzo del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de febrero de 2018.

Pablo Priore

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 73808)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo distinguir en esta H. Cámara a las Empresas privadas e Instituciones que colaboraron para extinguir el "Incendio Maya" que comenzó el 29 de diciembre de 2017 y finalizó el 14 de enero del corriente año.

El Gobernador Alfredo Cornejo firmó el decreto que declara el estado de emergencia agropecuaria para las propiedades rurales ubicadas en General Alvear y San Rafael, afectadas por los incendios que se iniciaron el 30 de diciembre de 2017.

Fue precisamente el penúltimo día del año cuando se produjo una combinación letal: los fuertes vientos del Sur y las altas temperaturas descontrolaron los focos de incendio existentes, a pesar de las tareas de circunscripción que se venían desarrollando.

Actualmente se contabilizan alrededor de 170 mil has afectadas, los campos Maya, Olivares,

Ávila (Los Fortines), Moya (San Cayetano), Fontana, Perdiguez, Maccarini y Sat , Arbeloa, Funes, La Lata y La Reforma.

La propagación de las llamas produjo daños totales en diversos campos de ambos Departamentos sureños y, por sus características, logró extenderse rápidamente hacia el Norte, cruzando el Río Diamante en al menos tres sectores y la Ruta Nacional 146.

Ante este panorama, Cornejo decidió extender los beneficios de Ley 4304 a los damnificados, debido a la necesidad de otorgar urgente asistencia en lo que se refiere a la actividad ganadera de secano.

El período que abarca la declaración es diciembre 2017 a julio 2019, que es el tiempo en que se estima que se podría recomponer naturalmente la flora nativa y, por consiguiente, se restituirá la capacidad productiva de los campos para el desarrollo de la actividad ganadera.

En el artículo tercero del decreto, queda de manifiesto que el Poder Ejecutivo podrá modificar o ampliar a otros Departamentos la declaración de emergencia conforme a los informes que emita la Dirección Provincial de Ganadería.

La Secretaría de Ambiente informó que los incendios que se desataron en el sur provincial finalmente fueron extinguidos el 15 de enero del corriente año.

Los incendios fueron originados por una tormenta eléctrica y las altas temperaturas complicaban día a día la situación impidiendo frenar las llamas.

En cuanto al incendio que se desató en Soitue, también fue extinguido. Se estima que al menos 14.500 has fueron afectadas.

Sobre esto se expresó Guillermo Ferraris del Plan Provincial de Manejo del Fuego. "Toda la zona ha quedado frío, quedó una guardia mínima de la base de incendio de Monte Comán", explicó.

Más allá de las hectáreas afectadas, Ferraris dijo que el balance es "positivo", en comparación con el incendio que se desató en 2001 donde se quemaron 800 mil hectáreas.

Además Ferraris indicó que el 2017 fue el tercer año con mayor incidencia de incendios llegando a 400 mil hectáreas afectadas, mientras que en 2004 se quemaron poco más de 500 mil hectáreas.

En cuanto a las pérdidas aún no se puede determinar una cifra exacta. Solo para ejemplificar, Ferraris indicó que en un incendio donde se pierden 30 mil hectáreas, se pierden alrededor de 70 millones de pesos.

Esto fue posible gracias a las distintas instituciones y empresas privadas que colaboraron:

\*Jardín Maternal Mimitos, Municipalidad de San Rafael

\*Planta de Servicios, Municipalidad de San Rafael

\*Área Desarrollo Social, Municipalidad de San Rafael

\*Delegación Real del Padre, Municipalidad de San Rafael  
 \*Aeroclub de General Alvear  
 Policía Rural  
 \*CEO Móvil, Policía de Mendoza  
 \*Brigada SNMF provincia de La Pampa  
 \*Brigada SNMF provincia de Córdoba  
 \*Bomberos Voluntarios Luján de Cuyo  
 \*Bomberos Voluntarios Lavalle  
 \*Parroquia Asunción de la Virgen, Monte Comán  
 \*Cooperativa Eléctrica Monte Comán  
 \*Genco  
 \*Green  
 \*Cartellone  
 \*Ayfra  
 \*Godoy  
 \*Defensa Civil de la Provincia de Mendoza  
 \*Departamento General de Irrigación  
 \*Defensa Civil de San Rafael  
 \*Cámara ganadera de General Alvear

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de febrero de 2018.

Beatriz Varela  
 Gladys Sánchez

Artículo 1º - Reconózcase en esta H. Cámara a las Empresas privadas e Instituciones que colaboraron para extinguir el "Incendio Maya" que comenzó el 29 de diciembre de 2017 y finalizó el 14 de enero del corriente año.

Art. 2º - Entréguese una distinción en la H. Cámara a Empresas privadas e Instituciones que colaboraron.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de febrero de 2018.

Beatriz Varela  
 Gladys Sánchez

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 73809)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a esta Honorable Legislatura Provincial, designe un espacio dentro de su nueva estructura edilicia, destinado a rendir homenaje a los dos Tripulantes Mendocinos del Submarino ARA San Juan, declarados desaparecidos.-

Dos mendocinos viajaban en el submarino ARA San Juan, que perdió contacto con los mandos navales el pasado 15 de noviembre de 2017, a las 7:30 hora local. Ya se sabía que el oficial mayor Hernán Rodríguez, de General Alvear, estaba en la nave que fue intensamente buscada. Luego se confirmó que Fernando Santilli, oriundo de Palmira (San Martín) es otro de los 44 marinos que formaban parte de la tripulación.-

El oficial mayor mendocino Hernán Rodríguez era uno de los tripulantes del submarino ARA San Juan, cuyas comunicaciones se cortaron luego de un incidente que aún no ha sido esclarecido.-

Rodríguez estaba muy orgulloso de su trabajo como submarinista y aseguraba que era "lo mejor que le había pasado". Así se desprende de una entrevista que dio para el programa "Gente de Mar" que la Armada Argentina subió a Youtube el año pasado.-

"Hace 12 años que estoy embarcado en este tipo de máquinas. Vengo de un pueblito de Mendoza (Real del Padre) y no conocía el mar. Me hice submarinista y ahora no me quiero bajar. Me siento muy contento y orgulloso; es lo más lindo que me ha pasado"... , comentaba Rodríguez en una entrevista que le hicieron oportunamente.-

Sobre su trabajo en el submarino ARA San Juan, Rodríguez era "el encargado del departamento de Máquinas". Una de las versiones que trascendió es que podría haber ocurrido un incendio en el área de la que estaba a cargo antes de que se cortaran las comunicaciones pero su hermano lo desmintió.

"Los integrantes del grupo somos 6; estuve en la Fragata Libertad, recorrí el mundo y conocí lugares que nunca pensé que iba a conocer viniendo de un pueblo chico de Mendoza"... cierra la entrevista Rodríguez.-

Santilli, de 35 años, es el mayor de los hijos del matrimonio compuesto por Orlando y Silvia. Durante su infancia vivió en la calle Juan di Paola, del barrio Don Bosco y fue a la escuela secundaria "Presbítero Constantino Spagnolo", de Junín.-

Tiene tres hermanos: Giselle (33), María Emilia (27) y Ricardo (24). Fernando se casó con una bonaerense y residía en Mar del Plata... "Dale Dios, hacé otro esfuerzo. Esto es tu milagro"... , clamó su esposa desde su cuenta de Facebook. Pero también le escribió al Papa Francisco: "Le ruego que rece, que pida a Dios para que los encuentren. Tenemos un bebé de un año que tiene que ver crecer. Amén"...-

Giselle definió a su hermano como... "una persona alegre y optimista, que se ha sacrificado para estudiar, obtener su trabajo y formar una familia. Fernando es muy responsable y ama lo que hace"...-

Cuando ingresó a la Armada, con el flamante título de submarinista obtenido en la Escuela de Mecánica de la Armada, "el primer destino de Fernando fue un barco en Bahía Blanca aunque luego lo pasaron a Mar del Plata" y de ese

modo comenzó a formar parte de la tripulación del ARA San Juan.-

"Mi hermano hace tres años que no venía a Palmira, pero siempre estaba en contacto con nosotros y venía siempre que podía"..., destacó.-

Giselle resaltó que Stefano, el hijo de Fernando, cumplió un año el pasado 5 de noviembre y él no pudo estar ya que se encontraba en el mar en esa fecha.-

El 23 de noviembre, la Armada informó que registros hidrosónicos de la CTBTO y el SOSUS del miércoles 15 de noviembre a las 10:31 hrs, en la zona en la que desapareció el ARA San Juan, permitían suponer que se había producido un «evento anómalo singular corto violento y no nuclear consistente con una explosión». El submarino podría haberse hundido como consecuencia de la explosión en una amplia zona sobre el talud continental, en la que la profundidad varía de 200 a 3000 metros; y aclaró que estaba descartado que se tratara de un ataque y que el término técnico correcto era que se había producido una «implosión».-

A través de esta acción, la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, pretende honrar homenaje a dos ciudadanos mendocinos, que con mucho valor y compromiso contribuyeron con la Defensa Nacional del Espacio Oceánico Argentino, como tripulantes del Submarino ARA San Juan.-

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión al tratamiento del presente proyecto de declaración, es que solicito a esta Honorable Cámara su aprobación.-

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Beatriz Varela  
Gladys Sánchez

Artículo 1º-Que vería con agrado que la Honorable Legislatura Provincial, designe un espacio dentro de su nueva estructura edilicia, destinado a rendir homenaje a los dos Tripulantes Mendocinos del Submarino ARA San Juan, declarados desaparecidos.-

Art. 2º- Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.-

Art. 3º- De Forma.-

Mendoza, 7 de febrero de 2018.

Beatriz Varela  
Gladys Sánchez

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 73796; 73795; 73807; 73797; 73798; 73803; 73808 y 73809.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10 al N° 17 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: es solamente para informar al resto de los diputados de la Cámara, que previo a la sesión de hoy hubo una reunión con vecinos de Luján, del "Barrio Valle Encantado", el cual tiene un problema de una sentencia de la Corte, en la cual tienen que desalojar ese lugar. Hubo un grupo de diputados que los recibimos en el "Salón Azul", escuchamos la petición de ellos y en consecuencia hemos invitado el día martes a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que es donde se encuentra un expediente que tiene que ver con la expropiación de ellos, para escuchar a un representante del Ejecutivo del departamento de Luján, y a un representante del Ejecutivo del Gobierno Provincial, lo cual, los diputados queremos saber qué es lo que se va a hacer con esa gente, y en función de ello darle una respuesta a los vecinos.

Gracias presidente, la comisión es el día martes a las 9.30.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) – Señor presidente: sé que va a ser así; que usted va a hacer las gestiones correspondiente para garantizar que los funcionarios que necesitamos, -digo por lo tiempos judiciales- de los cuales están padeciendo estas 250 familias, que hace 40 años que viven en una zona importante de Luján, donde tienen casas con construcciones técnicamente como habilitadas para vivir ahí; muchísimos niños, ancianos, discapacitados, yo creo que hay fundamentos muy fuertes para que de esta Legislatura podamos darle aprobación al pedido de expropiación, realizado por el compañero diputado Lucas Ilardo y acompañado por otros compañeros. Así que, bueno, desde nuestro bloque le pedimos que rápidamente pueda comprometer por los tiempos de plazos legales, que son bastantes ajustados y hablar con el intendente de Luján. Nosotros lo que le trasmitimos a cada una de las personas que vinieron, que por ahí esto tiene que ver con un tema judicial, pero también tiene que ver en el momento que estamos, con una decisión política de un intendente, que después de haberse resuelto judicialmente con Las Heras, que le corresponde esa zona al intendente, estamos

esperando la decisión política para que nosotros podamos, y lógicamente articulado con el IPV y con el Gobierno Provincial, nosotros vamos a dar de forma inmediata, hasta pensábamos pedir el tratamiento hoy, pero, bueno, no está la decisión política de quien la debe dar.

El señor intendente de Luján en campaña fue a esos barrios a comprometerse para urbanizar el barrio.

Entonces, si en Campaña, el intendente De Marchi pensó en urbanizar, y tienen un montón de..., legalmente estas personas tienen habilitado lo que es la electricidad, el agua, o sea que, tanto el municipio de Las Heras, en su momento, como Luján, legalmente los ha reconocido, tienen derechos adquiridos, y nosotros le exigimos al Intendente, así como en Campaña se comprometió con estas 250 familias en Luján, hoy que es Intendente, en sus manos..., y le pedimos que no les diga a los vecinos, porque los envía para acá, como que esta Legislatura o la Cámara de Diputados, tiene la decisión sobre algo. Nosotros podemos llegar a sacar una expropiación, pero si no está la decisión del Intendente, que es quién debe pagarles, es en vano que institucionalmente como Cámara hagamos eso.

Entonces, le pedimos por favor, que se hable con el Intendente; el Gobernador; usted, para que haga lo que debe hacer, como lo hizo en Campaña, hoy en su momento que tome decisiones en forma inmediata para estas familias, que prontamente pueden ser desalojadas. Intentaremos impedirlo, pero bueno, el martes definiremos si el Intendente..., hoy tenían una reunión, los vecinos con el Intendente; pero bueno, cómo que está dilatando la decisión o... "larga la pelota" -diríamos en el barrio- para el Ejecutivo; para acá -bueno-, el Ejecutivo también tiene una responsabilidad, el Ejecutivo Provincial, pero bueno, una vez que la política decida sobre esto, nosotros vamos a acompañar la expropiación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Conforme lo peticionado por la diputada, esta Presidencia, se compromete a hacer las gestiones, para ver si podemos realizar esta reunión a la brevedad posible, de un conflicto -que tengo entendido-, que no comenzó hace dos años, comenzó hace unos cuantos años más, que han pasado varios gobiernos.

- Pero vamos a hacer las gestiones, a ver si podemos darle una solución.

- Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: era para pedir dos preferencias. Una es un proyecto que presenté el año pasado, cuando fue el accidente del Tour Bus, y refería que entre el trayecto entre Potrerillos y Las Cuevas, todo lo que sea transporte de carga o de pasajeros, tenían que someterse a un sistema registro de posiciones GPS, que disponga el Comité de Transito, Transporte y Seguridad Vial. Hemos

vuelto a tener otro accidente grave en la Cordillera, en este trayecto, con la misma imprudencia que el anterior, con el costo de vidas.

Quisiera pedir la preferencia, este proyecto es el 72340, con despacho, a ver si lo podemos discutir.

Y el otro proyecto, es un proyecto..., es el proyecto de Nepotismo, es un proyecto que en mayo va a cumplir dos años, se lo va a mandar al Archivo al no ser tratado en dos años.

El sábado, quién leyó la editorial de Los Andes, habrá visto que, la misma editorial dijo que este es un tema, que por lo menos, en la Cámara debíamos dar debate, al respecto. Es un reclamo de la ciudadanía, y no es suficiente decir que lo incorporamos en la Ley de Ética Pública, porque en la Ley de Ética Pública no se prohíbe el nombramiento de familiares; sino se lo condiciona simplemente a un parámetro, que es el de la idoneidad, que es muy difícil de especificar o de fijar.

Yo creo que es un tema, que más que esconderlo, deberíamos los legisladores dar el debate, y cada uno decir lo piensa al respecto. Es un tema muy instalado, es un tema que ha tomado nueva notoriedad con respecto a lo que ocurrió en la Nación; a la marcha atrás que dio Macri, con respecto a los nombramientos dentro de su área del Ejecutivo, del Gabinete; y creo que es algo que molesta a los ciudadanos.

Por lo tanto, señor presidente, este expediente es el 70779, y en este caso voy a pedir que se trate una preferencia con o sin despacho, porque ya hace prácticamente dos años que está en la Comisión; indudablemente, no va a lograr el despacho, entonces, voy a solicitar su tratamiento con o sin despacho, y que demos todos el debate, acá en el recinto con respecto a este tema.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: no tenemos problemas con la preferencia que solicita el diputado, pero tratándose de dos temas, decididamente importantes, obviamente acompañaremos la preferencia con despacho de Comisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido que el presidente de la otra bancada, también acompañaremos preferencia con despacho de este expediente solicitado.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PTS) - Señor presidente: vamos a acompañar la preferencia con despacho para el primer expediente; y el pedido de preferencia con o

sin despacho para el segundo expediente, para que se dé el debate.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) – Señor presidente: en virtud de que hay apoyo para que se trate el expediente, pero con despacho, yo también opino que apoyaría la preferencia con o sin despacho, pero no es una decisión individual.

El diputado Marcos Niven debería modificar la moción, aceptar que sea con despacho, y de esa manera, la Cámara tome una posición más homogénea respecto del tratamiento de ambos expedientes. Pero, si no se modifica la moción, no se puede considerar.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por eso, yo voy a poner en consideración la primer moción, y luego voy a hacer un cuarto intermedio.

En consideración la primera moción del diputado Niven, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 72340.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: la intención mía es que se trate, que demos el debate. Lo que no quiero es que nos hagamos los distraídos, que se cumplan los dos años, y que se lo mande al Archivo.

Es un tema que la ciudadanía lo demanda; ha sido ampliamente cubierto por todos los medios periodísticos; cada vez que hacen una encuesta al respecto, da sumamente favorable, o sea que, la gente nos está pidiendo esto. Nosotros, como representantes de los ciudadanos, tenemos la obligación de dar la cara y debatirlo.

No tengo problema, pero que se le haga el despacho, para poder debatirlo en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Entonces, ¿modifica su moción, diputado?

SR. NIVEN (PD) – Ya ha sido aprobada la moción con despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Yo aprobé el primero de sus pedidos.

SR. NIVEN (PD) – Indudablemente, mayoritariamente van a pedir con despacho, pero con el compromiso de la Comisión de hacerle el despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Niven, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 70779.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

## V

### PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el Periodo de hasta una hora para rendir homenajes

- Pasados unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Son las 12.56 horas.

Guadalupe Carreño  
Jefa Cuerpo de  
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia  
Director  
Diario de Sesiones

## VI

### APÉNDICE

#### A

Sanciones

#### 1

(EXPTE. 73801)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1° - Modificase el artículo 4 de la Ley N° 6.561 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4: El Consejo de la Magistratura dictará su propio reglamento para el cumplimiento de las funciones que le confiere el artículo 150 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El mismo deberá contener necesariamente:

1) Las pautas, criterios y procedimientos para elaborar anualmente su presupuesto y estructura de personal, comunicándolo a la Suprema Corte de Justicia a los fines previstos en el artículo 171 de la Constitución de la Provincia y el modo como ejercerá su autarquía financiera.

2) Los requisitos y formas de manifestación de sus decisiones que pueden expedirse por:

a) Acuerdos: decisiones de tipo general, entre las que se incluyen las normas reglamentarias. En todo caso los acuerdos deben ser adoptados en sesiones convocadas al efecto y previo conocimiento de los miembros de las cuestiones a tratar.

b) Resoluciones: decisiones referentes a casos particulares traídos a su examen.

c) Dictámenes: opiniones no vinculantes emitidas a solicitud de alguno de los poderes del Estado, a fin de asesorar sobre cuestiones relativas a su competencia.

d) Propuestas: opiniones emitidas de oficio sobre cuestiones relativas a su competencia y que en el ejercicio de su función hacen conveniente que se expidan para la mejor organización y concreción de los fines conferidos al Consejo por la Constitución Provincial y legislación complementaria.

3) Los métodos y mecanismos de evaluación de los postulantes para el ingreso o promoción en la Magistratura, los que se ajustarán a las siguientes pautas:

a) La selección de los candidatos a Magistrados se realizará en dos etapas. En la primera la Comisión Asesora determinará la condición de idoneidad técnica para el fuero o instancia a la que aspira dando una calificación de aprobado o desaprobado. En la segunda etapa el Consejo de la Magistratura podrá adjudicar hasta un total de diez (10) puntos. Todo según la modalidad que se determina a continuación:

a.a) Evaluación de aspirantes: la primera etapa, de evaluación respecto a la idoneidad técnica previa, estará a cargo de la Comisión Asesora y la modalidad de evaluación y la selección de los interesados será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos. En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes y únicos por fuero e instancias. Entiéndase por instancias los siguientes niveles:

1. todos los cargos que están previstos en el artículo 153 de la Constitución Provincial.

2. Todos los cargos que están previstos en el artículo 154 de la Constitución Provincial y Fiscales de Instrucción.

3. Los restantes Magistrados.

La Comisión Asesora, encargada de evaluar técnicamente a los aspirantes emitirá un dictamen en el cual calificará, aprobando o desaprobando al postulante para el cargo al cual aspira, teniendo en consideración los exámenes escrito y oral en su conjunto.

El concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, determinando los cargos a convocar de acuerdo a la necesidad de cobertura de las vacantes existentes, según el cronograma que establezca el Consejo de la Magistratura mediante el reglamento, pudiendo el Consejo en caso de necesidad, realizar los llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Los aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de aprobado para el cargo al que aspira, integrarán la lista de postulantes que será confeccionada por la Secretaría del Consejo de la Magistratura, para cada fuero e instancia. La evaluación técnica del aspirante que haya aprobado

tendrá validez por un término de dos (2) años, a partir de la publicación de la lista referida.

a.b) Evaluación de postulantes: la segunda etapa, estará a cargo del Consejo de la Magistratura consistirá en el concurso de postulantes para cargos específicos. Sólo podrá ser considerado postulante el aspirante que haya sido calificado por la Comisión Asesora como aprobado para el cargo al que aspira. La Secretaría del Consejo de la Magistratura confeccionará la lista de los postulantes para cada fuero e instancia.

En los casos en que se evalúe postulantes para cargos del Ministerio Público Fiscal o del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, el Consejo deberá convocar al/la Procurador/a General o al/la Defensor/a General, respectivamente, a participar en las entrevistas y deliberaciones con voz y sin voto.

Los integrantes de la lista podrán postularse solo a los cargos específicos del fuero, instancia y competencia para los cuales han sido evaluados. No resulta obligatoria la participación de quienes integran la lista.

A quienes hayan optado por presentarse al concurso de postulantes se les realizará los estudios psicológicos y físicos y se evaluarán los antecedentes laborales científicos y académicos por parte del Consejo de la Magistratura. Al momento de llevarse a cabo la evaluación por parte del Consejo ésta deberá ajustarse a los siguientes porcentajes: el cuarenta por ciento (40%) del total de puntos a asignar, surgirán del previo índice tabulado de antecedentes laborales (desempeño en cargos públicos, en asesorías públicas o privadas; antigüedad en el ejercicio de la profesión, en el ejercicio de funciones judiciales y en otras funciones relevantes según el cargo al que aspira) que a tales efectos determinará el Consejo mediante reglamento, y el sesenta por ciento (60%) del total de puntos restantes, resultará del promedio de la merituación discrecional que realice cada uno de los miembros del Consejo, respecto de cada postulante y cargo, teniendo en consideración: los antecedentes académicos, científicos (títulos relacionados con especialidades jurídicas, desempeño en cátedras o docencias universitarias en materia jurídica, publicaciones jurídicas, ponencias en congresos o jornadas profesionales, todas ellos vinculados y afines para el cargo al que postulan) y la aptitud compatible con la política judicial determinados por la Constitución y las leyes que la reglamentan (artículos 148 y 149 de la Constitución Provincial).

b) Los Magistrados que se presenten a los concursos de postulantes deberán acompañar un informe técnico expedido por la Suprema Corte de Justicia que contendrá: los datos estadísticos de los dos (2) últimos años relevados por la oficina de estadísticas o equivalente, que acredite el movimiento y cantidad de trabajo de la función judicial que ejerce; la totalidad de licencias de todo tipo (ordinarias, extraordinarias, especiales, etc.)

durante los cinco (5) últimos años; las funciones docentes autorizadas, otras autorizaciones, y sus horarios respectivamente, las menciones, recomendaciones, sanciones o anotaciones en el legajo personal. Los abogados no magistrados deberán acompañar informe de la Suprema Corte de Justicia sobre las sanciones aplicadas en el ejercicio de la profesión.

c) Los candidatos aspirantes podrán presentarse a un sólo examen por año, excepto convocatorias extraordinarias o especiales para idéntico cargo, fuero e instancia al concursado.

d) Cuando un integrante de la lista de postulantes de un cargo de nivel superior concursa, en otro año, para uno de nivel inferior del mismo fuero, en caso de resultar insuficiente la calificación, quedará excluido automáticamente de la lista de postulantes del cargo de nivel superior.

e) Los Magistrados que hayan sido designados a propuesta del Consejo de la Magistratura, establecido por el artículo 150 de la Constitución de Mendoza, para poder inscribirse en nuevos concursos públicos de aspirantes deberán cumplir en el ejercicio efectivo de la función un mínimo de cinco (5) años, a contar desde su juramento hasta el momento de inscribirse.

f) El Consejo podrá, excepcionalmente, convocar simultáneamente el concurso público de aspirantes y el concurso de postulantes, cuando las circunstancias lo hicieren conveniente.

4) Las Comisiones Asesoras serán cinco (5):

Comisión Asesora para la Justicia Civil, Comercial y Minas; de Paz y Tributaria.

Comisión Asesora para la Justicia de Familia.

Comisión Asesora para la Justicia Penal, de Ejecución Penal y Faltas.

Comisión Asesora para la Justicia Penal de Menores.

Comisión Asesora para la Justicia Laboral.

Cada una las Comisiones Asesoras estará conformada por miembros titulares y suplentes por fuero y función, designados por el Consejo en forma equilibrada entre profesionales, docentes y Magistrados versados jurídicamente en el tema específico, pudiendo ser del ámbito local o del resto del país.

Por el desempeño de dichos cargos se abonarán reconocimientos de gastos y no se abonarán honorarios, excepto en los casos de invitados de otras Provincias.

a) Para las evaluaciones de la función jurisdiccional (Jueces) la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta de la Suprema Corte;

Un (1) Juez representante a propuesta de la Asociación de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia;

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores.

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura;

b) Para las evaluaciones de aspirantes a Fiscales de los distintos fueros y niveles, la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del Ministerio Público Fiscal;

Un (1) Fiscal representante a propuesta de la Asociación de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia.

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores.

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura

c) Para las evaluaciones de aspirantes a cargos de Defensores Públicos y Asesores de Menores e Incapaces de los distintos fueros y funciones la Comisión Asesora estará integrada por:

Un (1) representante a propuesta del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar;

Un (1) Defensor o un (1) Asesor de Menores representante a propuesta de la Asociación de Magistrados.

Un (1) representante a propuesta de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia.

Un (1) representante a propuesta de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores.

Un (1) representante designado por el Consejo de la Magistratura.

5) El régimen disciplinario para las faltas cometidas en los procesos de evaluación y selección, asegurando el derecho de defensa.

6) Los modos, tiempos y procedimientos que posibiliten hacer efectiva la recusación y excusación de sus miembros."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

B  
Resoluciones

2

RESOLUCIÓN Nº 1042

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo. 1° - Aprobar el Acta N° 10 de la 10ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177° Período Legislativo Anual, de fecha 7-2-18.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

3

## RESOLUCIÓN N° 1043

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia entre los días 9 al 12 de febrero de 2018.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

4

## RESOLUCIÓN N° 1044

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario a la siguiente Nota:

N° 13696/18 –Gobernador de la Provincia, solicita se incluya en el Período Extraordinario de Sesiones el tratamiento del Expte. 73801/18, proyecto de ley de los diputados Balsells Miró y Giacomelli y de la Diputada Segovia, modificando el Art. 4° de la Ley 6561, referida a la Integración del

Consejo de la Magistratura como Órgano Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2° - Incluir en el Período Extraordinario de Sesiones, el tratamiento del Expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Acumular al Expte 73801/18, la Nota 13696/18.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

5

## RESOLUCIÓN N° 1045

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo. 1° - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 73801.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

6

## RESOLUCIÓN N° 1046

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a las señoras diputadas Cecilia Soria y Macarena Escudero y a los señores diputados Héctor Fresina y Lautaro Jiménez para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 73801.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 1047

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer que las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, se reúnan en forma conjunta, en plenario, a los efectos del tratamiento del Expte. 73772/17 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 7412 Sistema de Movilidad de Pasajeros de la Provincia de Mendoza. La primera reunión conjunta de estas comisiones deberá realizarse el día martes 20 de febrero de 2018 a las 10:00 horas.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1048

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Girar a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda el siguiente expediente:

Nº 73802 del 7-2-18 –Proyecto de resolución del diputado Bianchinelli, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos referidos al contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y

la Ingeniera María C. Castano para el relevamiento geológico, estructural y recomendaciones para la habilitación del Túnel Nº 1 de la Ruta Provincial Nº 82.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 1049

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 73807 del 9-2-18 –Proyecto de resolución del diputado Priore, declarando de interés de la H. Cámara el “Taller de actualización en el manejo del paciente crítico”, a realizarse en la Universidad Juan Agustín Maza el día 8 de marzo de 2018.

Nº 73808 del 9-2-18 –Proyecto de resolución de las diputadas Varela y Sánchez, distinguiendo a las Empresas Privadas e Instituciones que colaboraron para extinguir el “Incendio Maya”, que comenzó el día 29 de diciembre de 2017 y finalizó el día 14 de enero de 2018.

Nº 73809 del 9-2-18 –Proyecto de declaración de la diputada Varela, expresando el deseo que la H. Legislatura Provincial designase un espacio dentro de la nueva estructura edilicia, destinado a rendir homenaje a los dos tripulantes mendocinos del Submarino ARA San Juan, declarados desaparecidos.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes Nº 73796, 73795, 73797, 73798 y 73803.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

10  
(EXPTE. 73796)

RESOLUCIÓN Nº 1050

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar a la Dirección General de Escuelas el pedido de informe solicitado por Resolución Nº 571/17 de la H. Cámara de Diputados, cuya copia certificada se adjunta a la presente

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

11  
(EXPTE. 73795)

RESOLUCIÓN Nº 1051

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Universidad Nacional de Cuyo tenga a bien remitir, las estadísticas existentes a través de las cuales se pueda analizar ingreso, egreso y deserción de estudiantes de los últimos 10 años.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

12  
(EXPTE. 73807)

RESOLUCIÓN Nº 1052

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados al "Taller de actualización en el manejo del paciente crítico", a realizarse el día 8 de marzo de 2018 en la Universidad Juan Agustín Maza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

13  
(EXPTE. 73797)

RESOLUCIÓN Nº 1053

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad formalice un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad a efectos de posibilitar la instalación, funcionamiento y mantenimiento de unidades semaforicas de cuatro tiempos en la intersección de la calle Ejército de Los Andes y la Ruta Nacional Nº 143 del Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

14  
(EXPTE. 73798)

RESOLUCIÓN Nº 1054

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la Conferencia a realizarse el día 26 de Febrero de 2018, en el Centro de Exposiciones y Congresos "Alfredo R. Bufano" de la Ciudad de San Rafael, a cargo del Sr. Carlos Páez Vilaro, protagonista de la conocida "Tragedia de Los Andes" ocurrida en el año 1972.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

15  
(EXPTE. 73803)

RESOLUCIÓN N° 1055

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la idea y desarrollo de la App (aplicación para teléfonos móviles) "PEDIATRICUS", orientada a educar y organizar a la población adulta (madres, padres o tutores) a través de la tecnología sobre vacunación, controles de niño sano, estudios médicos obligatorios e importantes.

Art. 2° - Distinguir al Dr. Marcelo Jorquera Sancer, a la Dra. Natalia Manganiello y al Sr. Daniel Vitale, por su contribución a la salud y a la calidad de vida de la población a través de la creación de la App "PEDIATRICUS".

Art. 3° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4° - Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 5° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 7)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

16  
(EXPTE. 73808)

RESOLUCIÓN N° 1056

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Distinguir a las siguientes Empresas Privadas e Instituciones que colaboraron para extinguir el "Incendio Maya", que comenzó el día 29 de diciembre de 2017 y finalizó el día 14 de enero de 2018, estas son:

- \* Jardín Maternal Mimitos, Municipalidad de San Rafael
- \* Planta de Servicios, Municipalidad de San Rafael
- \* Área de Desarrollo Social, Municipalidad de San Rafael
- \* Delegación Real del Padre, Municipalidad de San Rafael
- \* Aeroclub de General Alvear
- \* Policía Rural
- \* CEO Móvil, Policía de Mendoza
- \* Brigada SNMF Provincia de La Pampa
- \* Brigada SNMF Provincia de Córdoba
- \* Bomberos Voluntarios Luján de Cuyo
- \* Bomberos Voluntarios Lavalle
- \* Parroquia Asunción de la Virgen, Monte Comán
- \* Cooperativa Eléctrica Monte Comán
- \* Genco
- \* Green
- \* Cartellone
- \* Ayfra
- \* Godoy
- \* Defensa Civil de la Provincia de Mendoza
- \* Departamento General de Irrigación
- \* Defensa Civil de San Rafael
- \* Cámara Ganadera de General Alvear

Art. 2° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 22)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

17  
(EXPTE. 73809)  
RESOLUCIÓN N° 1057

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la H. Legislatura Provincial designase un espacio, dentro de su nueva estructura edilicia, destinado a rendir homenaje a los dos tripulantes mendocinos del Submarino ARA San Juan, declarados desaparecidos.

Art. 2° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 23)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

18

RESOLUCIÓN N° 1058

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 72340 del 20-2-17 –Proyecto de ley del diputado Niven, estableciendo que todos los vehículos de carga y transporte de pasajeros que circulen por el sector comprendido entre Potrerillos y Las Cuevas e intersección Ruta Provincial N° 82 con Ruta Nacional N° 7, queden obligados a someterse al Sistema de Registro de Posiciones y Velocidades (GPS), que disponga el Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

19

RESOLUCIÓN N° 1059

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 70779 del 10-5-16 –Proyecto de ley del diputado Niven, estableciendo la prohibición de nombramiento, designaciones y contrataciones de cualquier tipo, de familiares en línea ascendente o descendente, colateral o por afinidad, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de autoridades superiores, electivas u ocupantes de cargos extraescalafonarios que se desempeñen en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente